



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/73
3 de diciembre de 2004

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS



COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Cuadragésima Cuarta Reunión
Praga, 29 de noviembre al 3 de diciembre de 2004

**INFORME DE LA CUADRAGÉSIMA CUARTA REUNIÓN DEL
COMITÉ EJECUTIVO**

Introducción

1. La 44ª Reunión del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal se celebró en el Hotel Hilton, Praga (República Checa), del 29 de noviembre al 3 de diciembre de 2004.
2. De acuerdo con la decisión XV/46 de la 15ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, asistieron a la Reunión los representantes de los siguientes países miembros del Comité Ejecutivo,
 - a) Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del Artículo 5 del Protocolo: Austria (Vice-Presidente), Bélgica, Canadá, Estados Unidos de América, Hungría, Japón y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;
 - b) Partes que operan al amparo del párrafo 1 del Artículo 5 del Protocolo: Argentina (Presidenta), Bangladesh, Cuba, China, Mauricio, Níger y República Islámica del Irán.
3. De acuerdo con las decisiones tomadas por el Comité Ejecutivo en sus reuniones Segunda y Octava, los representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), tanto como organismo de ejecución como Tesorero del Fondo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y el Banco Mundial asistieron a la Reunión como observadores.

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la Reunión y eviten solicitar otros.

4. También estuvieron presentes representantes de la Secretaría del Ozono.
5. Asistieron a la Reunión representantes de The Alliance for Responsible Atmospheric Policy, de la Agencia de Investigación Ambiental y de Qinhuangdao Leading Science and Technology Development Co. Ltd. como observadores.

CUESTIÓN 1 DEL ORDEN DEL DIA: APERTURA DE LA Reunión

6. La Reunión fue inaugurada a las 10:00 horas del lunes 29 de noviembre por la Presidenta, Sra. Marcia Levaggi (Argentina), quien dio la bienvenida a Praga a los participantes, afirmando que se acercaba otro importante hito para el Protocolo de Montreal y el Fondo Multilateral, con respecto a los objetivos de reducción de CFC, halones, CTC, TCA y metilbromuro para los países que operan al amparo del Artículo 5 establecidos para 2005. Las cifras mundiales de consumo de las diversas sustancias que agotan la capa de ozono demostraban que, en general, resultaba probable que se cumpliera con dichos objetivos. Sin embargo, podrían requerirse mayores esfuerzos a fin de asegurar que algunos países recibieran la asistencia necesaria para cumplir con sus obligaciones de control y para que los proyectos se ejecutaran de manera puntual.
7. Una de las principales cuestiones del orden del día que la Reunión tuvo ante sí era el tema de la verificación de los límites de consumo y la eliminación en diversos proyectos de eliminación plurianuales para los que se habían presentado nuevos tramos de financiación y la definición de los criterios para dicha verificación. Considerando la elevada suma de financiación aprobada en principio en los acuerdos plurianuales, resultaba importante asegurar que los países y los organismos comprendieran su obligación de confirmar su desempeño respecto de la eliminación a ser lograda conforme a dichos acuerdos.
8. Se presentaron a consideración de la Reunión los documentos que contenían el examen más reciente de la situación de la ejecución de los planes administrativos para 2004, el informe de la Secretaría sobre las perspectivas de los países que operan al amparo del Artículo 5 respecto del cumplimiento y el plan modelo de eliminación trienal renovable para 2005-2007. Estos tres documentos proporcionarían una descripción general resumida de las cuestiones urgentes y pendientes que requerían acciones para cumplir con las medidas de control para 2005 y 2007, así como una guía para abordar dichas cuestiones. También se debían considerar los informes sobre la evaluación de los proyectos de bancos de halones, el estudio teórico sobre los proyectos de capacitación de funcionarios de aduanas y de los sistemas de otorgamiento de licencias y el programa de trabajo de supervisión y evaluación propuesto para 2005.
9. Además, se solicitaría a los miembros que consideraran las operaciones del Comité Ejecutivo en sí mismo y si resultaba práctico y deseable que el Comité Ejecutivo se reuniera sólo dos veces por año. Otras cuestiones de carácter administrativo del orden del día incluían los estados de cuentas del Fondo Multilateral, el presupuesto para la Secretaría del Fondo y el tratamiento de los pagarés.

CUESTIÓN 2 DEL ORDEN DEL DÍA: CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

a) Adopción del orden del día

10. El Comité Ejecutivo adoptó el siguiente orden del día, basado en el orden del día provisional que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/1/Rev.1:

1. Apertura de la Reunión.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Adopción del orden del día;
 - b) Organización de las actividades.
3. Actividades de la Secretaría.
4. Situación de las contribuciones y los desembolsos.
5. Situación de los recursos y la planificación:
 - a) Informe sobre saldos y disponibilidad de recursos;
 - b) Planes administrativos para el año 2004 (seguimiento a la decisión 42/3 d) y e));
 - c) Situación/perspectivas de los países que operan al amparo del Artículo 5 en relación con el cumplimiento de las medidas de control del Protocolo de Montreal (seguimiento a la decisión 43/4);
 - d) Plan modelo de eliminación trienal renovable: 2005-2007 (decisiones 38/66 f) y 42/4 d));
 - e) Indicadores de desempeño cualitativos (decisión 42/5 b y c));
 - f) Revisión del régimen de costos administrativos y de su presupuesto de financiación de la unidad central (seguimiento a la decisión 41/94 d)).
6. Ejecución de programas:
 - a) Informe final sobre la evaluación de los proyectos de bancos de halones para países con capacidades instaladas de halones de volumen bajo;
 - b) Informe refundido de terminación de proyectos de 2004;
 - c) Estudio teórico sobre la evaluación de los proyectos de capacitación de oficiales de aduanas y sistemas de otorgamiento de licencias;

- d) Proyecto de programa de trabajo de supervisión y evaluación para el año 2005;
 - e) Demoras en la ejecución de proyectos;
 - f) Informe sobre la ejecución de los proyectos aprobados con requisitos específicos de presentación de informes.
7. Propuestas de proyectos:
- a) Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos;
 - b) Cooperación bilateral;
 - c) Enmiendas a los programas de trabajo para el año 2004:
 - i) PNUMA;
 - ii) PNUD;
 - iii) ONUDI;
 - iv) Banco Mundial;
 - d) Presupuesto del Programa de Asistencia al Cumplimiento (seguimiento a la decisión 41/38 c)) y programa de trabajo del PNUMA para el año 2005;
 - e) Proyectos de inversión.
8. Programas de país.
9. Estados de cuentas del Fondo Multilateral:
- a) Estados de cuentas de 2003;
 - b) Reconciliación de los estados de cuentas de 2002 y 2003 (seguimiento a la decisión 43/39).
10. Presupuestos revisados para 2005 y 2006 y proyecto de presupuesto para 2007 de la Secretaría del Fondo.
11. Tratamiento/cobro de pagarés (seguimiento a las decisiones 41/4 y 42/44).
12. Informe sobre el funcionamiento del Comité Ejecutivo sin Subcomités y posibilidades de creación de un procedimiento de aprobación entre sesiones (seguimiento a las decisiones 41/92 y 43/3 c)).

13. Criterios para la evaluación de los informes sobre la marcha de las actividades y de las auditorías de verificación de los acuerdos plurianuales (seguimiento a la decisión 43/38).
14. Informe anual sobre la marcha de las actividades de la Estrategia Anual para el cumplimiento del Protocolo de Montreal en el nivel mundial (seguimiento a la decisión 41/99 c)).
15. Informe del Subgrupo sobre el Sector de Producción del Comité Ejecutivo.
16. Otros asuntos.
17. Adopción del informe.
18. Clausura de la Reunión.

b) Organización de las actividades

11. El Comité Ejecutivo acordó seguir su procedimiento acostumbrado.
12. El Subgrupo sobre el Sector de Producción compuesto por Bangladesh, Canadá (facilitador), China, Cuba, Estados Unidos de América, Japón, Mauricio y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte se Reunión al margen de la 44ª Reunión.
13. Durante el proceso de adopción del orden del día, los miembros del Comité Ejecutivo acordaron añadir las siguientes cuestiones, a ser abordadas en el marco de la cuestión 16 del orden del día, Otros asuntos: evaluación y examen del mecanismo financiero del Protocolo de Montreal de conformidad con la decisión adoptada en la 16ª Reunión de las Partes; cuestiones que surgen de las decisiones de la 16ª Reunión de la Partes en el Protocolo de Montreal; examen de las directrices relativas a recolección, recuperación, reciclaje y destrucción de las sustancias que agotan la capa de ozono; situación de la dependencia nacional del ozono de Granada, considerando la destrucción del 90 por ciento de la infraestructura del país a causa del huracán Iván; una propuesta de China para mejorar la creación de capacidad de las dependencias nacionales del ozono de los países que operan al amparo del Artículo 5 en las etapas finales del período de cumplimiento del Protocolo de Montreal; una cuestión sobre agentes de proceso presentada en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/Inf.2; y la transferencia a la ONUDI de un proyecto aprobado por el Comité Ejecutivo como proyecto bilateral para Canadá.

CUESTIÓN 3 DEL ORDEN DEL DÍA: ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA

14. Actividades de la Secretaría La Directora llamó a la atención de la Reunión el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/2, que describía las actividades de la Secretaría desde la 43ª Reunión. Destacó algunos párrafos del informe, e indicó que la Secretaría había preparado 22 documentos en total (excluidos los proyectos) para esta Reunión, y que tanto ella como otros miembros del personal de la Secretaría habían asistido a diversas reuniones, incluidas las reuniones del Grupo

Consultor del Programa de Asistencia al Cumplimiento y del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

15. Informó que, junto con la Presidenta y el Vice-presidente del Comité Ejecutivo, también había asistido a reuniones en China y se había unido al Gobierno de China en las celebraciones del Día Internacional del Ozono, y había realizado posteriormente una visita a Tailandia, donde se celebraron reuniones con oficiales principales de los Departamentos de Industria y Obras y Agricultura. También recordó que el Sr.

16. Durante el debate subsiguiente, un representante explicó que se habían enfrentado problemas en la ejecución de determinados proyectos en su país, especialmente en relación con la auditoría de los estados de cuenta anuales de las empresas pequeñas y medianas. Sugirió que la Secretaría buscara maneras de resolver dichos problemas y, en general, proporcionara más ayuda a los países que operan al amparo del Artículo 5 en relación con sus esfuerzos para aplicar el Protocolo.

17. Otro representante dijo que no sólo los países que operan al amparo del Artículo 5 acogerían con beneplácito la oportunidad de deliberar con la Secretaría acerca de cuestiones relacionadas con el ozono. Sugirió que, en sus futuros viajes a la región, la Directora y la Presidenta y el Vice-presidente del Comité Ejecutivo podrían también visitar su país.

18. En respuesta a una pregunta acerca de la participación en la Reunión de coordinación celebrada por la Secretaría con los organismos de ejecución en octubre de 2004, la Directora aclaró que la Secretaría se había esforzado, por cierto, en invitar a todos los organismos bilaterales a las reuniones de coordinación entre organismos, pero que los avisos de las reuniones no se podían enviar siempre con mucha antelación, ya que generalmente se convocaba a las reuniones para deliberar acerca de cuestiones específicas surgidas de la evaluación de proyectos, los planes administrativos o los preparativos para la siguiente Reunión del Comité Ejecutivo. Diversos representantes estuvieron de acuerdo en que la celebración de las reuniones de coordinación entre organismos en forma coincidente con las reuniones del Comité Ejecutivo siempre que fuera posible permitiría una mayor participación y reduciría los costos.

19. Diversos representantes también solicitaron que el Comité Ejecutivo o la Secretaría del Fondo estuvieran representados en las reuniones de redes regionales, que se consideraban extremadamente importantes para compartir información y solicitar aclaraciones respecto de la aplicación de las decisiones.

20. También se sugirió que, en el futuro, hubiera un mayor equilibrio entre personal de los países que operan al amparo del Artículo 5 y de aquellos que no operan al amparo del Artículo 5 del Protocolo dentro de la Secretaría del Fondo.

21. El Comité Ejecutivo tomó nota con beneplácito del informe sobre las actividades de la Secretaría.

CUESTIÓN 4 DEL ORDEN DEL DÍA: SITUACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES Y LOS DESEMBOLSOS

22. El Tesorero presentó el informe sobre la situación del Fondo al 23 de noviembre de 2004 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/3/Rev.1).

23. Los ingresos, que comprenden pagos en efectivo, pagarés, créditos de cooperación bilateral, intereses devengados e ingresos varios, ascendían a 1 874 194 694 EUA, mientras que las asignaciones para los organismos de ejecución y las provisiones ascendían a 1 785 378 975 EUA, con lo que restaba un saldo disponible de 88 815 718 EUA.

24. Un total de 28 países habían hecho sus contribuciones anuales ya sea en efectivo o en pagarés, lo que representaba 71 por ciento de los pagos en relación con los fondos prometidos para 2004. Para todo el período de 1991 a 2004, los pagos en relación con los fondos prometidos ascendían a 91 por ciento.

25. El uso del mecanismo de tipos de cambio fijos había reducido aún más las pérdidas para el Fondo a 3 657 431 EUA. Considerando la baja prevista de la moneda de los Estados Unidos de América, se podría anticipar una reducción incluso mayor.

26. El Tesorero señaló que, en el pasado, se habían presentado facturas a las Partes dos veces por año. Recordó decisiones anteriores de las Partes en apoyo del pago puntual de las contribuciones y de la práctica de indicar claramente, ya sea en la información del depósito bancario o en una nota por separado al Tesorero, los montos exactos y la moneda utilizada para hacer pagos al Fondo.

27. Un representante pidió aclaraciones respecto de los montos listados bajo el encabezado "Asistencia bilateral" en las tablas del informe del Tesorero. Los Estados Miembros que hacían contribuciones en efectivo entendían que hasta 20 por ciento se podía asignar para cooperación bilateral; sin embargo, los montos exactos a ser compensados dependían de los proyectos aprobados en los programas de asistencia bilateral. Algunos Estados Miembros retenían esa parte de su contribución, y la pagaban solamente cuando se conocía el monto exacto requerido. Dichos montos, por lo tanto, correspondían a gastos. Otro representante, que contó con el apoyo del Tesorero, explicó que el monto requerido para un proyecto específico se deducía de la contribución de un Estado Miembro y que dicho monto se registraba entonces como un crédito para ese Estado. La columna de asistencia bilateral era necesaria ya que, de lo contrario, se registraría que el Estado pertinente tenía un déficit. El Tesorero agregó que los montos aprobados para asistencia bilateral que no se esperaba gastar por completo ya sea se devolvían al país y se usaban para asignaciones futuras de asistencia bilateral para ese país o se usaban como contribución en efectivo para compensar la contribución del país en un año determinado.

28. En respuesta a los comentarios de diversos representantes respecto de que las contribuciones pendientes ascendían a alrededor de 45 millones EUA, o alrededor del 30 por ciento del volumen de financiación total, el Tesorero afirmó que se esperaban pagos adicionales antes de fines de 2004. Los pagos en exceso no compensaban las contribuciones pendientes, sino que los créditos que resultaban del uso del mecanismo de tipos de cambio fijos eran absorbidos por el Fondo.

29. En respuesta a la consulta de un miembro, la Directora informó que los representantes de la Federación de Rusia habían indicado que la demora de las decisiones respecto del pago de las contribuciones al Fondo se debía a la reorganización de las responsabilidades ministeriales dentro del Gobierno, como consecuencia de lo cual la Dependencia del Ozono no había sido asignada aún a un departamento específico.

30. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota:
 - i) Con beneplácito del informe del Tesorero, incluidas las tablas que ilustran la situación actualizada del Fondo al 29 de noviembre de 2004 y que se reproducen en el Anexo I del presente informe;
 - ii) De la información proporcionada por la Secretaría respecto de la contribuciones de la Federación de Rusia y, consiguientemente, pedir a la Secretaría que se comunicara con el Gobierno de la Federación de Rusia respecto del tema de sus contribuciones; y
- b) Proporcionar copias de la decisión más reciente de la Reunión de las Partes respecto de las contribuyentes a aquellas Partes que nunca habían pagado sus contribuciones al Fondo Multilateral o habían pagado un monto inferior a una contribución anual.

(Decisión 44/1)

CUESTIÓN 5 DEL ORDEN DEL DIA: SITUACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA PLANIFICACIÓN

a) Informe sobre saldos y disponibilidad de recursos

31. El Comité Ejecutivo consideró el informe sobre saldos, disponibilidad de recursos y devolución de fondos de proyectos cancelados (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/4), que había sido presentado por la Secretaría. Teniendo en cuenta el estado revisado de las contribuciones presentado en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/3/Rev.1, la suma total disponible para aprobaciones en la 44ª Reunión pudiera aumentarse a un monto de 89,3 millones de EUA, suma que se esperaba fuera suficiente para cubrir todas las solicitudes de fondos por someter al debate en la 44ª Reunión. El representante de la Secretaría señaló también a la atención de los miembros el hecho de que el nivel de fondos que se mantenía para proyectos completados en los dos años precedentes era el más bajo registrado desde que el Fondo Multilateral había empezado a supervisar tales saldos.

32. En respuesta a preguntas de los representantes relativas a saldos obligados y no obligados, respecto a los cuales en el informe se presentaba justificación solamente para de los montos pendientes, el representante de la Secretaría explicó que en el informe se había incluido toda la información proporcionada por los organismos de ejecución. No obstante, explicó que en

su mayor parte los saldos no obligados correspondían a proyectos que todavía no habían llegado a su terminación financiera. Los saldos obligados que se esperaba gastar y que no se devolverían al Fondo Multilateral estaban en su mayoría vinculados a proyectos plurianuales. En atención a las inquietudes suscitadas por los miembros, se pediría a los organismos de ejecución que informaran de forma más completa acerca de este asunto.

33. Se pidió una aclaración relativa a los intereses devengados a partir de las cantidades asignadas a un proyecto bilateral que todavía no había sido ejecutado por Bélgica, siendo el PNUD su organismo de ejecución. El proyecto había sido subsiguientemente cancelado y los intereses estaban en trámites de ser devueltos a título de ingresos adicionales para el Fondo. El representante de la Secretaría explicó que después de la transferencia del proyecto, Bélgica había hecho una transferencia de efectivo al PNUD, la cual había sido depositada por el organismo de ejecución en una cuenta que devengaba intereses y que se había acordado que estos intereses se devolverían al Fondo.

34. Los representantes de los organismos de ejecución proporcionaron también una explicación relativa a los aspectos concretos de sus saldos pendientes.

35. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió tomar nota de:

- a) El informe sobre saldos de los proyectos que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/4;
- b) El nivel neto de fondos que se devolvían a la 44ª Reunión de saldos de proyectos por un total de 43 103 EUA, incluido un reembolso de 79 548 EUA al PNUD por razón de un error en los fondos anteriormente devueltos para 18 proyectos y la devolución de 286 351 EUA del PNUMA; 180 729 EUA de la ONUDI; y 55 571 EUA del Banco Mundial;
- c) El nivel neto de costos de apoyo que se devolvían a la 44ª Reunión de saldos por concepto de costos de apoyo por un total de 47 023 EUA, incluido un reembolso de 10 378 EUA al PNUD para tener en cuenta en los costos de apoyo relativos a los fondos anteriormente devueltos por error para 18 proyectos y la devolución de 28 383 EUA del PNUMA; de 21 848 EUA de la ONUDI; y de 7 170 EUA del Banco Mundial;
- d) Que los organismos de ejecución tenían saldos por un total de 53 019 EUA, excluyendo los costos de apoyo de proyectos completados en los dos años precedentes: PNUD—47 701 EUA más los costos de apoyo; y PNUMA—5 318 EUA más los costos de apoyo, y que el nivel de saldos de tales proyectos era la suma más baja lograda desde la fecha en la que tales saldos empezaron a ser supervisados por el Comité Ejecutivo en su 28ª Reunión;
- e) La devolución de fondos del PNUD por un valor de 116 264 EUA, incluidos los costos de apoyo y los ingresos de intereses, en nombre de Bélgica respecto al proyecto de espumas Química Andina cancelado en Bolivia (BOL/FOA/28/INV/10), y que el Tesorero ajustaría lo relativo a las

contribuciones bilaterales de Bélgica y consiguientemente las contribuciones en efectivo, acreditándose los intereses a título de intereses recaudados de saldos del Fondo en lugar de contribuciones adicionales de Bélgica;

- f) Que la suma de 15 344 EUA debería compensarse frente a aprobaciones para el gobierno de Alemania para la devolución de las siguientes cantidades, según lo indicado por proyectos: 6 900 EUA por el proyecto de asistencia técnica sobre fomento del cumplimiento del Protocolo de Montreal en Croacia y Rumania (EUR/SEV/28/TAS/01); 8 197 EUA por el proyecto de capacitación en el sector de refrigeración de Líbano (LEB/REF/26/TRA/25); 3 EUA por el proyecto de asistencia técnica acerca de cuestiones pendientes del plan de gestión de refrigerantes en Líbano (LEB/REF/28/TAS/31); y 244 EUA por el proyecto de recuperación y reciclaje en el sector de servicios de refrigeración en Namibia (NAM/REF/24/TAS/05); y
- g) Que el Comité Ejecutivo disponía de 89,3 millones de EUA para aprobaciones en la 44ª Reunión.

(Decisión 44/2)

b) Planes administrativos para el año 2004 (seguimiento a la Decisión 42/3 d) y e))

36. El representante de la Secretaría presentó los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/5 y Add.1, en los que se examinaba la situación de cumplimiento de los planes administrativos para 2004 tomándose en consideración las presentaciones a la 44ª Reunión y las aprobaciones previas en las 42ª y 43ª Reuniones. También se analizaba la necesidad de una ventana de financiación para acelerar la eliminación y mantener el impulso según se solicitaba en la Decisión 42/3.

37. Se indicó que según el documento no había en la actualidad ninguna necesidad de una ventana especial de financiación pues parecía ser que había suficientes fondos disponibles para dar cabida a proyectos adicionales con miras a acelerar la eliminación. Varios representantes subrayaron la importancia de proporcionar fondos que posibilitaran el cumplimiento así como aceleraran la eliminación y mantuvieran el impulso, aunque dada la importancia de la cuestión, algunos representantes deseaban considerar tal ventana de financiación en futuras reuniones. Un representante sugirió que la Secretaría pudiera analizar el procedimiento de clasificar las presentaciones en el marco de una ventana de financiación, si fuera necesario y formulara propuestas a la 45ª Reunión, teniendo en cuenta el Anexo XVII del informe de la 41ª Reunión (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/87).

38. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre la situación de los planes administrativos para 2004 según figuraban en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/5 y Add.1 y la presentación de proyectos prioritarios según se solicitaba mediante la decisión 43/3 c) iii); y

- b) Habiendo convenido en que la necesidad de una ventana especial para la eliminación acelerada y mantener el impulso se debería basar en la disponibilidad de fondos remanentes tras considerar la financiación requerida para proyectos destinados a satisfacer las necesidades relacionadas con el cumplimiento que se incluirían en los planes administrativos de los organismos bilaterales y de ejecución para 2005, considerar la necesidad de contar con una ventana para acelerar la eliminación y mantener el impulso en el contexto de los planes administrativos para 2005 a ser presentados a la 45ª Reunión.

(Decisión 44/3)

c) Situación/perspectivas de los países que operan al amparo del Artículo 5 en relación con el cumplimiento de las medidas de control del Protocolo de Montreal (seguimiento a la Decisión 43/4)

39. El Comité Ejecutivo consideró el informe sobre la situación y perspectivas de los países del Artículo 5 en cuanto a lograr el cumplimiento de las medidas de control iniciales e intermedias del Protocolo de Montreal (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/6 y Corr.1) presentado por la Secretaría. El documento constaba de tres partes:

- a) Parte I, que había sido preparada en respuesta a la decisión 32/76 b), contenía un análisis de la situación de cumplimiento en materia de los CFC, halones, metilbromuro, tetracloruro de carbono (CTC) y metilcloroformo (TCA);
- b) Parte II que incluía una actualización por país de la situación de cumplimiento de proyectos en curso para todos los países del Artículo 5 que la Reunión de las Partes comprobó que estaban en situación de incumplimiento o lo parecían estar, desglosados por país, y que estaban en riesgo de un futuro incumplimiento para CTC. Se analizaban además las decisiones 43/3 c) i) y 43/4 d) sobre impedimentos al logro del cumplimiento por parte de países en situación de incumplimiento o que corrían el riesgo de incumplimiento; y
- c) Parte III que incluía un análisis de los datos de consumo de SAO desglosados por sectores y por países del Artículo 5, y de la aplicación de los programas de país.

40. En vista de la índole exhaustiva del informe, se propuso que se presentase un resumen en forma de tabla en las futuras versiones del documento con miras a incluir metas, observaciones y recomendaciones. Se señaló que solamente quedaban unos pocos países cuyas necesidades de cumplimiento no hubieran sido examinadas por el Comité Ejecutivo. Varios representantes indicaron que quedaban varios países de bajos volúmenes de consumo de CTC/TCA por analizar. Se propuso que un grupo de contacto al margen de la presente Reunión celebrara sesiones de “investigación agresiva” con los organismos de ejecución respecto a una posible estrategia para considerar los países con niveles nominales de consumo de CTC y de TCA. El representante que convocó al grupo de contacto informó más tarde acerca de las fructíferas deliberaciones mantenidas en el grupo y distribuyó notas sobre los principales puntos planteados en la Reunión.

41. Se observó que Sri Lanka había sido incluido por error en el párrafo 60 del documento y en las correspondientes tablas y que debería suprimirse su mención.

42. Tras deliberar acerca de la situación respecto del cumplimiento, los formatos revisados para los informes futuros, una posible estrategia para abordar cantidades nominales de CTC y TCA y el nivel de consumo de SAO remanente, y después de tomar nota de que el grupo de contacto deseaba continuar su labor al margen de la 45ª Reunión, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre la situación y perspectivas de los países del Artículo 5 en cuanto a lograr el cumplimiento de las medidas de control iniciales e intermedias del Protocolo de Montreal según figuran en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/6 y Corr.1, teniéndose en cuenta los comentarios suscitados durante la Reunión;
- b) Pedir a los organismos bilaterales y de ejecución que incluyan, de ser adecuado, las actividades de eliminación respecto al consumo admisible en sus planes administrativos para 2005-2007 respecto a los siguientes países:
 - i) Para los CFC: San Vicente y las Granadinas;
 - ii) Para halones: Jamahiriya Árabe Libia y Somalia (si las condiciones parecen ser propicias para una operación sostenible);
 - iii) Para metilbromuro: Papúa Nueva Guinea;
 - iv) Para el metilcloroformo: Ecuador;
 - v) Para el tetracloruro de carbono: Bahrein, Barbados, República Islámica del Irán y Paraguay; y
- c) Que el grupo de contacto sobre una posible estrategia para abordar volúmenes bajos de consumo de CTC y TCA debería ser convocado nuevamente en la 45ª Reunión del Comité Ejecutivo.

(Decisión 44/4)

d) Plan modelo de eliminación trienal renovable: 2005-2007 (Decisiones 38/66 f) y 42/4 d))

43. El Comité Ejecutivo el plan modelo trienal de eliminación renovable del Fondo Multilateral para los años 2005-2007 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/7 y Corr.1). . El representante de la Secretaría dijo que, no obstante el hecho de que el Comité Ejecutivo, en su 42ª Reunión, había pedido a la Secretaría que presentara un modelo actualizado para el período 2005-2007 en su primera Reunión de 2005, el modelo se presentaba a la 44ª Reunión de forma que el Comité Ejecutivo estuviera en condiciones de proporcionar orientación a los organismos bilaterales y de ejecución respecto a la preparación de sus planes administrativos para el trienio 2005-2007, que se someterían a la consideración de la 45ª Reunión. Explicó que el documento prestaba un

análisis de las cantidades de SAO por eliminar cuya financiación sería necesario aprobar para que todos los países del Artículo 5 pudieran lograr las metas de eliminación correspondientes a los años 2005 y 2007, más la eliminación parcial del consumo remanente de SAO conducente al logro de las metas de eliminación de 2010. En el documento se incluía además un informe de situación de la aplicación del modelo y del nivel de financiación convenido en principio.

44. Respondiendo a un representante quien señaló que el consumo y producción de CTC y de CFC había aumentado en algunos países, el representante de la Secretaría recordó que el Comité Ejecutivo había concertado acuerdos con los países del caso.

45. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Adoptar el plan modelo trienal de eliminación renovable para 2005-2007 como guía flexible para la planificación de los recursos para eliminar las SAO admisibles, correspondientes al trienio, sin perjuicio del nivel de financiación por convenir por las Partes para el trienio 2005-2007;
- b) Exhortar a los países del Artículo 5 con proyectos aprobados pero no completados y los organismos de cooperación bilateral y de ejecución a que aceleraran el ritmo de aplicación durante el trienio 2005-2007;
- c) Exhortar a los organismos bilaterales y de ejecución a colaborar con esos países que se había comprobado que tenían necesidad inmediata de asistencia para lograr los blancos de eliminación de CTC y de TCA del año 2005 y a que incluyeran actividades en sus planes administrativos para 2005-2007 según proceda; y
- d) Pedir a la Secretaría que presente un plan modelo trienal de eliminación renovable para 2006-2008 actualizado a la última Reunión del Comité Ejecutivo de 2005 con miras a proporcionar orientación según sea pertinente para la preparación del plan administrativo de 2006-2008 del Fondo Multilateral.

(Decisión 44/5)

e) Indicadores de desempeño cualitativos (Decisión 42/5 b) y c))

46. El Comité Ejecutivo consideró el documento sobre indicadores cualitativos para medir el desempeño de los organismos de ejecución (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/8). El representante de la Secretaría, al presentar la cuestión, indicó que la propuesta se basaba en las deliberaciones de una Reunión de coordinación de organismos. Recordó, además, que el asunto de los indicadores de desempeño había sido considerado en varias reuniones anteriores del Comité Ejecutivo y en la 41ª Reunión se había aprobado un conjunto revisado de indicadores cuantitativos.

47. Algunos representantes indicaron que los indicadores propuestos por la Secretaría requerirían el aporte de las dependencias nacionales del ozono y se manifestó la inquietud de que la evaluación se sumaría a la carga de trabajo ya pesada. Se mencionó que algunos de los indicadores propuestos, especialmente para sostenibilidad, evaluarían la eficiencia de las dependencias nacionales del ozono en lugar de la de los organismos de ejecución. La

sostenibilidad de los programas ejecutados por un organismo dependía del precio de las SAO, lo cual iba más allá del control de los organismos de ejecución.

48. También se señaló que la propuesta de Canadá sobre los indicadores de desempeño cualitativos se había preparado para estimular el debate, y diversos representantes expresaron interés en el enfoque y los indicadores presentados en la misma. Uno de los representantes, sin embargo, indicó que la propuesta canadiense requeriría datos de entrada los interesados directos en un país, lo cual sería extremadamente difícil de administrar por las dependencias nacionales del ozono. Se mencionó también que la propuesta de la Secretaría permitiría una explicación narrativa de las dependencias nacionales del ozono y una respuesta del organismo de ejecución interesado. Se sugirió, consiguientemente, propuso que pudiera adoptarse la propuesta de la Secretaría a título de ensayo por un año.

49. Uno de los representantes indicó que el uso de indicadores cualitativos de desempeño ensancharía el ámbito de la propuesta original de incluir a los organismos bilaterales. El criterio para la calidad de un proyecto ejecutado debería dirigirse a los efectos a largo plazo y a si había servido para modificar la percepción del público acerca de la necesidad de proteger la capa de ozono.

50. Tras debatir acerca de la necesidad de contratar a un consultor externo que brindara asistencia para diseñar indicadores cualitativos pertinentes, se propuso pedir a un subgrupo que decida acerca de indicadores simples, transparentes y útiles.

51. El representante de la Argentina informó a la Reunión en nombre del subgrupo sobre indicadores de desempeño cualitativos y explicó que el grupo consideraba importante que el tema se continuara deliberando en las reuniones de redes regionales. El subgrupo había redactado una lista preliminar de indicadores propuestos, pero esperaba que se complementara con sugerencias surgidas en las reuniones de redes regionales. Otros representantes consideraron que llevaría tiempo redactar una lista completa y que era mejor no apresurarse, que preferirían continuar las deliberaciones en reuniones futuras.

52. Un representante consideró con firmeza que la Secretaría del Fondo debería estar representada en persona en las reuniones de redes regionales a fin de compartir su experiencia. No resultaría suficiente sólo recibir resúmenes de las deliberaciones mantenidas durante las reuniones. También expresó la inquietud de que la Secretaría podría no contar con los recursos para satisfacer su carga de trabajo normal si debía enviar representantes a todas las reuniones de redes regionales. La Directora explicó que la Secretaría se esforzaba por enviar un representante a todas las reuniones de redes regionales pero que, a veces, según la oportunidad de realización de dichas reuniones, los preparativos para las reuniones del Comité Ejecutivo debían tener precedencia. Varios representantes sugirieron, por lo tanto, que se contratara a un consultor que brindara asistencia a la Secretaría en dichas circunstancias.

53. El Comité Ejecutivo, después de señalar que el objetivo de los indicadores de desempeño cualitativos era proporcionar a las dependencias nacionales del ozono de los países que operan al amparo del Artículo 5 una oportunidad para expresar sus puntos de vista acerca del desempeño de los organismos pertinentes en sus países, y que el objetivo de los indicadores propuestos en

esta Reunión era abordar los tipos de cuestiones que podrían resultar pertinentes para la evaluación general del desempeño de los organismos, decidió:

- a) Pedir otras opiniones sobre los indicadores de desempeño cualitativos de los oficiales de las dependencias nacionales del ozono en las próximas reuniones de redes regionales programadas;
- b) Pedir también a los oficiales de las dependencias nacionales del ozono que consideraran los indicadores de desempeño cualitativos propuestos en la tabla del Anexo II de este informe, y que formularan sugerencias para aumentar, eliminar y/o modificar dichas propuestas;
- c) Pedir asimismo a la Secretaría que compile los resultados de las reuniones de redes regionales en un documento a ser presentado a la 46ª Reunión del Comité Ejecutivo; e
- d) Instar a la Secretaría a que trabaje con el PNUMA para programar las reuniones de redes regionales en una momento del año 2005 que aumente al máximo la participación de la Secretaría y a que, cuando no le fuera posible asistir, contratara servicios de consultoría.

(Decisión 44/6)

f) Revisión del régimen de costos administrativos y de su presupuesto de financiación de la unidad central (seguimiento a la Decisión 41/94 d))

54. El representante de la Secretaría presentó el análisis del régimen de costos administrativos y de su presupuesto para financiación de la unidad central (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/9 y Corr.1). Señaló que en el transcurso de 2003, el PNUD y la ONUDI habían notificado costos de la unidad central en exceso del nivel de 1,5 millones de EUA, y se preveía que excedería de ese nivel en 2004 y 2005. Puesto que la decisión 38/68 había fijado el nivel de 1,5 millones de EUA para el trienio en curso, pudiera ser conveniente examinar el régimen actual de costos administrativos para decidir si debería continuar o ser modificado para el trienio 2006-2008. El representante de la Secretaría informó además que la meta de reducir las tasas de apoyo de los organismos un valor por debajo del 10 por ciento no se había alcanzado en el marco del nuevo régimen de costos administrativos adoptado en virtud de la decisión 38/68, aunque había habido una disminución desde el 11,2 por ciento en 2003 a un valor estimado del 10,7 por ciento en 2004, tomándose como base el nivel de presentaciones a la 44ª Reunión.

55. Después de la introducción de la Secretaría, se manifestó que, dado que el total de costos de apoyo de los organismos no había disminuido a un valor por debajo del 10 por ciento, se señalaba que el nuevo régimen de costos administrativos no había logrado su objetivo. El hecho de que algunos organismos de ejecución preveían exceder de las sumas de sus presupuestos centrales para 2004 y 2005 era también causa de inquietud y deberían indicarse los motivos de exceder de estos presupuestos.

56. No obstante, se señaló que el principal objetivo al diseñarse el nuevo sistema de costos administrativos no había sido el de reducir el total de los costos de apoyo a un valor inferior al 10 por ciento. La financiación de la dependencia central había sustituido al anterior enfoque de distribución de costos de los organismos para proporcionar a los países más flexibilidad de cooperar con los organismos de su elección, a la vez que se daba estabilidad al personal de la unidad central muy experimentado de los organismos. Una posible explicación de que se excediera del presupuesto central era que la inflación no había sido tomada en cuenta al establecerse la cifra de 1,5 millones de EUA para el trienio en curso. El hecho de que se instara cada vez más a los organismos de ejecución a ejecutar proyectos con más rapidez para cumplir con las fechas límite relacionadas con las medidas de control pudiera también tener como resultado un aumento de los costos administrativos. Todos estos factores habían sido considerados en un examen del régimen de costos administrativos y del presupuesto para la financiación de la unidad central.

57. Se reconocía la necesidad de un estudio del actual régimen de costos administrativos, siendo además necesario contar con más información procedente de los organismos de ejecución. Uno de los representantes dijo que era importante considerar no solamente la financiación de la unidad central en el estudio, sino también los porcentajes establecidos para las tasas de apoyo de los organismos. Dada la índole compleja del asunto, el representante de la Secretaría pidió que se le concediera un tiempo adecuado para realizar el estudio.

58. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre costos administrativos presentado en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/9 y Corr.1;
- b) Aprobar la suma de 1,5 millones de EUA para financiar la unidad central en el año 2005 de cada uno de los organismos PNUD, ONUDI y Banco Mundial;
- c) Pedir la realización de un estudio del régimen actual de costos administrativos y formular recomendaciones para su continuación o para un régimen de costos administrativos de alternativa en el trienio 2006-2008; y
- d) Pedir a los organismos de ejecución que proporcionen más información sustancial sobre sus costos administrativos, en fecha oportuna para poder ser utilizada en el estudio del régimen de costos administrativos que habrá de presentar la Secretaría a la 46ª Reunión del Comité Ejecutivo.

(Decisión 44/7)

CUESTIÓN 6 DEL ORDEN DEL DÍA: EJECUCIÓN DE PROGRAMAS

a) **Informe final sobre la evaluación de los proyectos de bancos de halones para países con bajo volumen de capacidades instaladas de halones**

59. El oficial superior de supervisión y evaluación presentó el informe final sobre la evaluación de los proyectos de bancos de halones para países con bajo volumen de capacidades instaladas de halones (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/10).

60. Hubo acuerdo general en que debería haber flexibilidad en relación con la financiación de dichos proyectos por encima del límite de financiación única de 25 000 EUA. Algunos representantes sugirieron enmiendas a las recomendaciones que se propusieron en el documento, aceptadas en general por los restantes miembros. Otros representantes plantearon cuestiones como que los centros de intercambio de información regionales serían más eficaces que un centro único o si se podría introducir un banco virtual de halones.

61. No obstante, hubo puntos de vista distintos sobre la contratación de un consultor propuesta para realizar un estudio de factibilidad sobre la destrucción de halones, el análisis de las cantidades halones contaminados instaladas y recuperadas, las tecnologías e instalaciones de destrucción disponibles, así como los costos, teniendo en cuenta las capacidades instaladas en países que no han comunicado consumo alguno. Hubo un desacuerdo entre los miembros sobre si la destrucción contribuye al cumplimiento con las medidas de control del Protocolo de Montreal. Si dicho estudio se realizara, un representante aconsejó que las Partes recurrieran a los resultados del examen de las tecnologías de destrucción en 2005, con arreglo a la decisión XIV/6 de la 14ª Reunión de las Partes. Otro representante dijo que era importante para un consultor tener en cuenta el costo de exportar a países con instalaciones de destrucción ya que ello podría entrañar obligaciones conforme a las Convenciones de Basilea y de Rotterdam para países que son Partes de dichos tratados.

62. Dada la falta de consenso, la Presidencia solicitó a los miembros interesados que consultasen entre sí para acordar enmiendas a las recomendaciones y presentar un nuevo proyecto a todos los miembros. Tras las consultas, se presentó una nueva propuesta que se enmendó durante las discusiones.

63. Sobre la base de la propuesta, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) En vista de los valores PAO particularmente elevados de los halones, continuar considerando el volumen de financiación para países con bajos volúmenes de capacidad instalada de halones con cierto grado de flexibilidad en relación con una financiación única de 25 000 EUA prevista en las directrices para bancos de halones. Teniendo en cuenta esta flexibilidad, permitir la presentación de proyectos de actualización de bancos de halones para países que habían recibido menos de 50 000 EUA para bancos de halones;
- b) Que los países con bajos volúmenes de capacidades instaladas de halones deberían concentrar las actividades de proyectos en talleres de interesados,

capacitación, desarrollo de controles o prohibiciones de importación y sensibilización y estudien la utilidad de crear un centro de intercambio de información regional para proporcionar información sobre fuentes para halones reciclados y sobre alternativas. Los controles o prohibiciones de importación deberían incluir disposiciones para la asignación de importaciones de halones reciclados y/o regenerados;

- c) Que el equipo de reciclaje solamente debería financiarse i) si se ha establecido claramente un volumen significativo de capacidades instaladas de halones en el país o región; ii) si no se dispone de instalaciones de reciclaje alternativas en el país o región a mediano o largo plazo o si están en malas condiciones; iii) si se ha demostrado la competencia técnica y la viabilidad económica de la empresa o institución propuesta del país anfitrión; iv) si existe o podría crearse una red de centros de recuperación, de manera que se garantizara la utilización del equipo de reciclaje; y v) si existe un marco reglamentario que establezca verificaciones periódicas de los equipos que contengan halones;
- d) Pedir a los organismos bilaterales y de ejecución del caso que presten asistencia a las empresas o instituciones que alojan los centros de recuperación y reciclaje para revisar la planificación original acordada por los países y partes interesadas al elaborar un nuevo plan administrativo, que debería incluir cálculos de los costos de explotación y proyecciones de ingresos, así como los costos y modalidades de transporte de halones y/o de equipos hacia y desde los clientes. Los nuevos proyectos también deberían incluir un plan administrativo detallado;
- e) Pedir al Gobierno de Alemania que actualice el plan para los proyectos regionales de halones en Asia Occidental y en África Oriental y Meridional, en cooperación con los países de que se trate, dentro del marco de la financiación aprobada y teniendo en cuenta las instalaciones de recuperación y reciclaje en los países y regiones, para llevar a cabo la eliminación completa del consumo de halones vírgenes al mismo tiempo que se asegura el suministro de halones reciclados de centros de recuperación y reciclaje nacionales o regionales y que informe acerca de los preparativos y la ejecución del plan en el informe sobre la marcha de las actividades que cubra el año 2004;
- f) Que los países que participan en proyectos regionales de halones con equipo de recuperación y reciclaje deberían elaborar, durante la preparación de proyectos, un entendimiento y un acuerdo claros acerca del uso del equipo de recuperación y reciclaje financiado. Esto debería incluir las tasas de procesamiento y el costo de transporte y almacenamiento y la cobertura de los déficits, de producirse, así como la supresión de cualesquiera impedimentos para el comercio de halones recuperados y reciclados en la región, de existir tales restricciones. En este contexto debería también definirse el uso de fondos en el marco de los proyectos de asistencia temporal para financiar los costos de explotación;
- g) Recomendar que la Reunión de las Partes del Protocolo de Montreal haga uso de la experiencia del Comité Ejecutivo en el sector de los halones al considerar la

necesidad de examinar la situación de las tecnologías de destrucción en 2005 prevista en la decisión XIV/6 y a la luz de la decisión XV/9 de las Reuniones de las Partes; y

- h) Pedir al PNUMA que use plenamente las capacidades del oficial del programa de asistencia al cumplimiento recientemente contratado para el sector de halones, situado en la Oficina Regional de Asia Occidental, a fin de proporcionar a las Partes interesadas información sobre alternativas de halones y sobre reglamentación y normas. Esto debería lograrse por medio de presentaciones en las reuniones de redes y en los talleres de interesados nacionales, asesoramiento particular por teléfono, correo electrónico y, de ser necesario, mediante misiones a determinados países del Artículo 5, en particular en casos de incumplimiento.

(Decisión 44/8)

b) Informe refundido de terminación de proyectos de 2004

64. El Comité Ejecutivo estudió el informe refundido de terminación de proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/11 y Add.1) preparado de acuerdo con las decisiones 23/8 (i) y 26/11 del Comité Ejecutivo. Al presentar el informe, el oficial superior de supervisión y evaluación indicó que algunos informes de terminación de proyecto que debían haberse entregado estaban aún pendientes, sobre todo por parte del PNUD y del Banco Mundial. Aunque en la mayoría de los casos la eliminación de SAO notificada correspondía a la planificada, las demoras promedio de ejecución eran considerablemente mayores que en el año anterior. La información clave se facilitó con mayor regularidad, pero sigue habiendo deficiencias en relación con la integridad y coherencia.

65. Un representante sugirió que las solicitudes a los organismos bilaterales y de ejecución en los proyectos de recomendaciones se separaran, ya que el organismo bilateral de su país podría encontrar difícil cumplir algunas partes del formato de informe de terminación de proyecto. Algunos informes de terminación de proyecto que se encontraban pendientes a diciembre de 2003 se presentarían en breve.

66. Diversos representantes acogieron con beneplácito la inclusión en el informe de la lista de lecciones aprendidas, señalando su importancia para la sostenibilidad de los programas de eliminación de SAO. En respuesta a un representante, el oficial superior de supervisión y evaluación insistió en la importancia general de la cooperación entre las dependencias nacionales del ozono, organismos de ejecución e instituciones locales participantes y el papel positivo que desempeñan a este respecto los comités nacionales del ozono.

67. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe refundido de terminación de proyectos 2004, como aparece en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/11 y Add.1, incluido el calendario para presentación de los informes de terminación de proyectos pendientes;

- b) Pedir a los organismos bilaterales interesados que hagan los esfuerzos necesarios y solicitar a los organismos de ejecución que:
 - i) Establezcan para finales de enero de 2005, en cooperación con la Secretaría del Fondo, la concordancia completa de los datos notificados en los informes de terminación de proyecto, en el inventario de proyectos aprobados y en los informes anuales sobre la marcha de las actividades;
 - ii) Proporcionen, para finales de enero de 2005, la información que todavía faltaba en varios informes de terminación de proyecto; y
 - iii) Eliminen el trabajo retrasado de los informes de terminación de proyecto para proyectos completados antes de finales del 2000 para finales de enero de 2005; e
- c) Instar al PNUD y al Banco Mundial a que se esfuercen todo lo necesario para entregar los informes de terminación de proyecto que todavía están programados para entregar en 2004.

(Decisión 44/9)

c) Estudio teórico sobre la evaluación de los proyectos de capacitación de oficiales de aduanas y sistemas de otorgamiento de licencias

68. El Comité Ejecutivo estudió el informe sobre el estudio teórico sobre la evaluación de los proyectos de capacitación de oficiales de aduanas y sistemas de otorgamiento de licencias (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/12), que era una síntesis de un estudio realizado por el oficial superior de supervisión y evaluación y dos consultores, que analizaron la documentación disponible. El informe también resume los resultados de las visitas realizadas a Rumania y Senegal en relación con los proyectos de capacitación de oficiales de aduanas y sistemas de otorgamiento de licencia. El documento añadió comentarios de algunos países y organismos que aparecían en una versión anterior. La evaluación final se presentará al Comité Ejecutivo durante su 45ª Reunión antes de presentarse a la Reunión del grupo de trabajo de composición abierta de las Partes en julio de 2005. Los informes completos de los dos estudios de países estaban en formato papel y también estaban en la Intranet de la Secretaría del Fondo.

69. Un representante advirtió que el documento no citaba el uso transparente de los recursos financieros como parte de la buena gobernanza. Asimismo, debería prestarse más atención a la importancia de la cooperación regional, especialmente a través de las organizaciones de comercio regional.

70. Otro representante señaló que el impacto de los proyectos terminados podría utilizarse para establecer indicadores de rendimiento cualitativos y que, consecuentemente, la presentación puntual de los informes era fundamental. También comentó que debería mejorarse la colaboración no sólo entre las dependencias nacionales del ozono sino también con otras autoridades nacionales, como los organismos de protección ambiental, y los países vecinos. Los estudios en los países deberían centrarse en países sobre los que se ha informado de casos concretos de comercio ilícito; se señaló que la mayoría de estos casos se producían en Asia.

71. Un representante comentó que uno de los objetivos del estudio había sido evaluar si la capacitación de instructores para oficiales de aduanas era un ejercicio sostenible, y sugirió que la recomendación del uso de otras modalidades, tales como inclusión de capacitación sobre otros convenios, estaba más allá del ámbito del estudio.

72. Algunos representantes insistieron en la falta de equipo a disposición de los oficiales de aduanas para tareas de muestreo y análisis de los productos químicos. El oficial superior de supervisión y evaluación contestó que parecía que el equipo disponible se utilizaba poco y a menudo se guardaba en centros de capacitación. El estudio debería tratar de conocer las razones por las que se utiliza tan poco. El oficial también añadió que los comentarios de los representantes se utilizarían para enmendar los términos de referencia del estudio y la lista de cuestiones a evaluar. En respuesta a un representante que pidió que se mencionara la interacción entre los países del Artículo 5 y los países que no forman parte del Artículo 5, el oficial superior de supervisión y evaluación dijo que se estudiaría la cuestión del intercambio de datos de las exportaciones entre dichos países.

73. El Comité Ejecutivo tomó nota de la información facilitada en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/12, incluyendo las cuestiones y enfoques de evaluación y las opiniones manifestadas por el Comité Ejecutivo sobre dichas cuestiones para la fase final de la evaluación.

d) Proyecto de programa de trabajo de supervisión y evaluación para el año 2005

74. El Comité Ejecutivo estudió el proyecto de programa de trabajo de supervisión y evaluación para el año 2005 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/13), que presentó el oficial superior de supervisión y evaluación.

75. El oficial superior de supervisión y evaluación llamó la atención sobre la tabla de los estudios que se preveía presentar en las próximas reuniones del Comité Ejecutivo, e insistió en que el estudio teórico ampliado a las causas de no cumplimiento constituía una respuesta a las preocupaciones sobre dicha cuestión manifestadas tanto por el Comité Ejecutivo como por la Reunión de las Partes. También llamó la atención sobre el presupuesto de los estudios, señalando que el metilbromuro estaba demostrando ser un sector muy complejo que requiere el trabajo de diversos consultores para cada uno de los subsectores.

76. En respuesta a las preguntas de los representantes, aclaró que el informe final sobre la evaluación de los proyectos de capacitación de oficiales de aduanas y de sistemas de otorgamiento de licencias trataría de la cuestión relativa a la idoneidad, en cuanto a tipo y número, del equipo suministrado a los oficiales de aduanas para identificar las SAO; que un estudio teórico era un precursor necesario de los estudios de países y que dicho estudio le permitía verificar con el Comité Ejecutivo que estaba estudiando las cuestiones que los miembros consideraban más pertinentes; y que el establecimiento de los temas de evaluación la hacía él de manera independiente —según deseaba el Comité Ejecutivo— y que, a continuación, discutía sus decisiones con la Secretaría.

77. Teniendo en cuenta los resultados del programa de trabajo de 2004, los estudios de evaluación para el año 2005, las modalidades de ejecución y el enfoque metodológico, y el

presupuesto propuesto para 2005, el Comité Ejecutivo decidió aprobar el programa de trabajo propuesto para 2005 para supervisión y evaluación con un presupuesto de 246 000 EUA, como aparece en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/13.

(Decisión 44/10)

e) Demoras en la ejecución de proyectos

78. El Comité Ejecutivo estudió el informe sobre las demoras en la ejecución de proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/14 y Corr.1), presentado por el representante de la Secretaría.

79. En respuesta a la pregunta de un representante en relación con el procedimiento del Comité Ejecutivo para tratar los proyectos que se habían cancelado después de haberse entregado a las empresas del país todo o parte del equipo, el representante de la Secretaría dijo que, cuando era posible, se había formulado una solicitud para redistribuir el equipo otorgado a otros proyectos. Con respecto a la contabilización de la eliminación de la parte del proyecto ejecutada antes de la cancelación del proyecto, la decisión 39/13 establecía concretamente que, si el equipo no podía transferirse, se registraba la eliminación con arreglo a criterios de rentabilidad. El representante dijo que se agradecería una orientación mayor y expresó el deseo de discutir con más detenimiento de esta difícil cuestión con la Secretaría.

80. Un representante dijo que sería útil tener más información sobre las razones por las que se estudiaba la anulación de algunos proyectos, de forma que los miembros estuvieran al tanto de estas cuestiones antes de asistir a la Reunión.

81. El representante de la Argentina informó que se había establecido un sistema de otorgamiento de licencias el 19 de noviembre de 2004, sobre la base del decreto 1609 del 17 de noviembre de 2004.

82. Tras la discusión y después de haber estudiado la información presentada en nombre del Gobierno de Francia sobre un proyecto de asistencia técnica en la República Islámica del Irán, y en nombre del Gobierno de Alemania sobre un proyecto de recuperación y reciclaje en Egipto, del Banco Mundial sobre un proyecto de aerosoles en Jordania y otro de halones en Omán, del PNUD sobre un proyecto de espumas en Nigeria, del PNUMA sobre un proyecto de asistencia técnica y de la ONUDI sobre un proyecto de refrigeración ejecutado en nombre del Gobierno del Japón en China, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota con beneplácito de los informes presentados a la Secretaría sobre proyectos con demoras en la ejecución de Canadá, Francia, Alemania, Japón y los cuatro organismos de ejecución, según figuran en los documentos sobre demoras en la ejecución de proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/14 y Corr.1);
- b) Tomar nota con beneplácito del informe presentado con arreglo a la decisión 43/12 sobre asistencia para la campaña nacional de información, sensibilización y comunicaciones para cumplir con el Protocolo de Montreal en Nigeria, ejecutado por Japón (NIR/SEV/38/TAS/104);

- c) Tomar nota de que la Secretaría y los organismos de ejecución adoptarían medidas establecidas conforme a la evaluación de la situación por parte de la Secretaría, es decir, progreso, algún progreso o ningún progreso e informen y notifiquen a los gobiernos y a los organismos de ejecución según sea necesario;
- d) Adoptar los hitos y fechas límites indicados en la siguiente tabla:

Organismo	Código	Título del proyecto	Hitos
PNUD	IND/ARS/28/INV/221	Eliminación de CFC sustituyéndolos con HAP en Syncaps	Terminación de proyecto en el mes de marzo de 2005
PNUD	IND/ARS/29/TAS/244	Asistencia técnica para el programa de seguridad material y técnica a fin de prestar asistencia a las pequeñas y medianas empresas en la fabricación de productos de aerosoles (Fase I)	Terminación de proyecto en el mes de marzo de 2005

- e) Tomar nota de la cancelación de los proyectos siguientes mediante acuerdo mutuo:
- i) La elaboración de sistemas de trazado de las SAO y de los equipos a base de SAO (GLO/SEV/34/TAS/232), ejecutado por el PNUMA, para el cual no se ha desembolsado ninguno de los 40 000 EUA aprobados y sin ninguna eliminación de SAO asignada;
 - ii) Eliminación de CFC-11 en la fabricación de espuma rígida de poliuretano mediante la conversión a una combinación de sistemas basados en el agua y en HCFC-141b en Global Plastic Industries, Ltd., en Nigeria (NIR/FOA/34/INV/91), ejecutado por el PNUD, para el cual se habían desembolsado 32 379 EUA de los 36 801 EUA aprobados, sin ninguna eliminación asignada;
- f) Tomar nota de la cancelación automática del siguiente proyecto:
- Eliminación de los CFC en la fabricación de espumas flexibles (material para embaldosado) en Sodiflex y Tiznit Plastic S.A. en Marruecos (MOR/FOA/23/INV/12), ejecutado por el PNUD, respecto al cual se habían desembolsado 505 820 EUA de los 517 300 EUA aprobados para el proyecto al 31 de diciembre de 2003, tomando nota de que la cancelación se debía al incumplimiento de las condiciones de la decisión 42/15 i) v) y que se habían registrado 85 toneladas PAO como eliminación.
- g) Tomar nota de la cancelación parcial de los componentes de Grimoldi, Helioldino, Integral Metalúrgica y Trosh del proyecto siguiente:
- Conversión de MCF utilizado como solvente a limpieza acuosa en Argelite La Rioja, SA; CIMCAM, SA; Grimoldi, SA; Helioldino SAIC; Integral Metalúrgica, SA; Orbis Mertig SAIC; Trosh, SA Unisol, SA y

Buffalo, S.A. en Argentina (ARG/SOL/28/INV/91), ejecutado por el Banco Mundial respecto al cual se habían desembolsado 85 085 EUA de los 216 717 EUA aprobados para el proyecto al 31 diciembre de 2003, asignándosele al proyecto la eliminación de 2,3 toneladas PAO, al mismo tiempo que se tomaba nota de que la cancelación se debía al incumplimiento de la fecha límite convenida y los hitos fijados en la 43ª reunión.

- h) Enviar una carta de posible cancelación en relación con el siguiente proyecto: Sustitución de los CFC-12 por HAP en la planta industrial de aerosoles de Arab Chemical Industries (JOR/ARS/31/INV/64) en Jordania, ejecutado por el Banco Mundial, para el cual se habían desembolsado 37 871 EUA de los 49 539 EUA aprobados para el proyecto, sin ninguna eliminación de SAO asignada;
- i) Tomar nota de que los proyectos siguientes se han completado:
 - i) Eliminación de SAO en la producción de compresores en Changshu Refrigerating Equipment Works (CPR/REF/28/INV/302), ejecutado por Japón;
 - ii) Preparación de una estrategia para el sector de servicios de refrigeración (CPR/REF/31/TAS/359), ejecutado por Japón;
 - iii) Proyecto de sensibilización regional y asistencia Sur-Sur (GLO/SEV/32/TAS/224), ejecutado por el PNUMA; y
- j) Aplazar hasta la 45ª Reunión del Comité Ejecutivo la decisión de cancelar el estudio sobre empresas de tamaño pequeño y medio (IRA/SEV/26/TAS/36) en la República Islámica del Irán, ejecutado por Francia, para el cual se habían desembolsado 20 000 EUA de los 75 000 EUA aprobados para el proyecto, sin ninguna eliminación de SAO asignada.

(Decisión 44/11)

f) Informe sobre la ejecución de los proyectos aprobados con requisitos específicos de presentación de informes

83. El representante de la Secretaría llamó la atención del Comité Ejecutivo sobre los informes sobre la marcha de las actividades en la ejecución de los planes de eliminación definitiva de CFC en Colombia, Jamaica y Trinidad y Tobago y un proyecto de eliminación de metilbromuro en Turquía (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/15).

84. El Comité Ejecutivo tomó nota de los informes sobre la marcha de las actividades en la ejecución de los siguientes proyectos:

- a) Colombia: Plan nacional de eliminación para sustancias del anexo A (grupo I y II): primer programa de ejecución (PNUD), aprobado por el Comité Ejecutivo en su 41ª Reunión;
- b) Jamaica: Plan de gestión de eliminación definitiva de CFC (Gobierno de Canadá y PNUD), aprobado por el Comité Ejecutivo en su 37ª Reunión;
- c) Trinidad y Tobago: Plan de gestión de eliminación definitiva de CFC (primera porción) (PNUD), aprobado por el Comité Ejecutivo en su 40ª Reunión; y
- d) Turquía: Eliminación del metilbromuro en las cosechas protegidas de tomates, pepinos y claveles (segunda porción) (ONUDI), aprobado por el Comité Ejecutivo en su 41ª Reunión. CUESTIÓN 7 DEL ORDEN DEL DÍA:

CUESTIÓN 7 DEL ORDEN DEL DÍA: PROPUESTAS DE PROYECTOS

a) **Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos**

85. El representante de la Secretaría presentó la reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/16 y Corr.1) y explicó que presentaba las estadísticas sobre las presentaciones recibidas, la descripción de una cuestión de políticas, la lista de todos los proyectos y actividades recomendados para aprobación general y la lista de proyectos para consideración individual. Llevó a la atención del Comité Ejecutivo la cuestión de política respecto de la verificación del consumo y la eliminación en los acuerdos plurianuales. Explicó que, si bien los documentos mencionaban que la Secretaría había identificado cuestiones relacionadas con la verificación de los límites de consumo anual y la eliminación por sector, dichas cuestiones se habían resuelto posteriormente en dos de los cinco proyectos.

86. En respuesta a los pedidos de aclaraciones, el representante de la Secretaría indicó que el acuerdo de cada proyecto requería al organismo que, en nombre del país, verificara que se hubiera observado el nivel máximo de consumo especificado en el acuerdo, así como se hubiera logrado la eliminación y se hubieran llevado a cabo las actividades incluidas en el plan de eliminación.

87. Uno de los objetivos de la recomendación de la Secretaría era asegurar que se incluyera toda la información de verificación requerida en los documentos de proyecto antes de que fueran presentados, a fin de evitar la necesidad de resolver problemas posteriormente. Un representante señaló que, si el requisito consistía en que toda la información de verificación se incluyera con la presentación de la propuesta de proyecto, no debería haber “cuestiones emergentes” que requirieran otra consideración.

88. Durante las deliberaciones acerca de la cuestión de política, un representante expresó inquietud respecto de la capacidad de los países para garantizar una verificación confiable de las

actividades desarrolladas. Afirmó que, tratándose de diversos sectores, con miles de empresas, la verificación sería una tarea compleja y ardua, con una gran carga de trabajo. Destacó la necesidad de contar con una forma confiable y exacta de analizar las cifras y verificar las medidas nacionales,

89. Tras el debate subsiguiente, el Comité Ejecutivo decidió pedir a los organismos de ejecución que se aseguraran de que todos los procedimientos de verificación requeridos en el acuerdo pertinente hubieran sido completados y se incluyeran en el documento de proyecto antes de su presentación. En el caso de que no se hubiera completado todos los procedimientos de verificación, los organismos deberían notificar a la Secretaría con antelación y examinar las cuestiones pendientes.

(Decisión 44/12)

90. El Comité Ejecutivo consideró a continuación la lista de proyectos y actividades para aprobación general incluida en el Anexo I del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/16 y en Corr.1.

91. Un representante señaló que los proyectos plurianuales, incluidos aquellos para el metilbromuro, sin cuestiones relacionadas con los costos o políticas, no se habían incluido en la lista de proyectos para aprobación general, sino que se habían derivado para consideración individual. Si bien reconocía que ésa había sido la práctica habitual anteriormente, consideraba que dichos proyectos podrían considerarse para aprobación general en el futuro. No obstante, otro representante consideraba que era demasiado pronto para adoptar una decisión respecto de la inclusión de los proyectos sobre metilbromuro en la lista para aprobación general.

92. Tras el debate subsiguiente, el Comité Ejecutivo decidió pedir a la Secretaría que no derivara los tramos de los acuerdos plurianuales para consideración individual, incluidos aquellos para el metilbromuro, a menos que hubiera cuestiones específicas relacionadas con un acuerdo determinado.

(Decisión 44/13)

93. En respuesta a los pedidos de aclaraciones, la Secretaría proporcionó información adicional sobre diversas propuestas de proyectos. Tras el debate subsiguiente y las aclaraciones adicionales proporcionadas por la Secretaría en relación con determinadas propuestas de proyectos, se adjuntaron diversas condiciones para la aprobación de dichos proyectos. Todas estas condiciones se indican en la lista de proyectos y actividades aprobados (Anexo III de este informe).

94. Tras el debate subsiguiente y las aclaraciones proporcionadas por la Secretaría y los organismos de ejecución, el Comité Ejecutivo decidió aprobar los proyectos presentados para aprobación general listados en el Anexo I del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/16 y en Corr.1. con el nivel de financiación indicado en el Anexo III de este informe, con las condiciones o disposiciones incluidas en las hojas de evaluación de proyecto correspondientes y también con aquellas condiciones adjuntadas a los proyectos por el Comité Ejecutivo, como se indica en el Anexo III de este informe. Respecto de los proyectos relativos a la renovación de fortalecimiento

institucional, en la aprobación general se incluía la aprobación de las observaciones por comunicar a los gobiernos destinatarios incluidas en el Anexo IV de este informe.

(Decisión 44/14)

b) Cooperación bilateral

95. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí 10 solicitudes de cooperación bilateral presentadas por los Gobiernos de Alemania, Estados Unidos de América, Francia, Japón, Suecia y Suiza (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/17, Add.1 y Corr.1). Cuatro se incluyeron en la lista para aprobación general considerada en la cuestión 7 a) del orden del día (reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos) y seis proyectos y actividades se considerarían en la cuestión 7 e) del orden del día (proyectos de inversión).

96. El representante de la Secretaría señaló que Alemania tenía en la actualidad proyectos en sus planes administrativos para 2004 y 2005 cuyos niveles de financiación excederían en total el límite de la contribución bilateral de Alemania para el trienio. El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en nombre del Gobierno de Alemania, indicó que Alemania había identificado una posible financiación de otros organismos para tres de las actividades restantes.

97. La representante del PNUD informó que la presentación del tramo de 2004 del plan de eliminación de CFC para Brasil se había retrasado en vista de las cuestiones abordadas precedentemente. Pidió que la falta de presentación de ese tramo no se tomara en cuenta respecto de los objetivos del plan administrativo del PNUD para 2004. La solicitud se presentaría en 2005.

98. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Instar a Alemania a tratar de encontrar fuentes de financiación de alternativa para los proyectos remanentes en sus planes administrativos correspondientes a 2004 y 2005; y
- b) Que la falta de presentación del tramo anual de 2004 para el proyecto de eliminación de CFC de Brasil no se tomaría en consideración para evaluar el desempeño respecto de los objetivos pertinentes del plan administrativo del PNUD para 2004.

(Decisión 44/15)

99. El Comité Ejecutivo decidió pedir al Tesorero que compense los costos para los proyectos bilaterales aprobados en la 44ª Reunión de la siguiente manera:

- a) 550 001 EUA contra el saldo de la contribución de Francia para 2005;
- b) 429 400 EUA contra el saldo de la contribución de Alemania para 2005 menos los 15 344 EUA a ser compensados conforme a la decisión 44/2 f);

- c) 1 130 000 contra el saldo de las contribuciones del Japón para 2004;
- d) 42 000 EUA contra el saldo de la contribución de Suecia para 2004;
- e) 290 015 EUA contra el saldo de las contribuciones de Suiza para 2004; y
- f) 5 375 000 contra el saldo de la contribución de los Estados Unidos de América para 2004.

(Decisión 44/16)

c) Enmiendas a los programas de trabajo para el año 2004:

i) PNUMA

100. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí las enmiendas al programa de trabajo del PNUMA (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/18 y Add.1). El representante de la Secretaría señaló que 19 de las actividades sometidas a aprobación general ya se habían aprobado al tratarse la cuestión 7 a) del orden del día, y que 20 actividades relacionadas con planes de gestión de refrigerantes se considerarían en el contexto de los proyectos de inversión. El Comité Ejecutivo examinó las restantes cinco propuestas de fortalecimiento institucional y una propuesta de ampliación de la estrategia de Islas del Pacífico para incluir a las Islas Cook, Nauru y Niue, tal como se expone a continuación.

Somalia (continuación de la Fase I): nuevo proyecto de fortalecimiento institucional

101. El representante de la Secretaría declaró que el programa de país propuesto y el plan de gestión de refrigerantes se habían retirado, a los efectos de una mayor elaboración. No obstante, vistos los problemas que enfrentaba Somalia para cumplir las medidas de control del Protocolo de Montreal, podía considerarse en forma excepcional la continuación del proyecto provisional de fortalecimiento institucional por un año más.

102. Tras un debate al respecto, el Comité Ejecutivo decidió aprobar a título excepcional una financiación provisional para actividades de fortalecimiento institucional en Somalia por un período adicional de un año, por la misma cantidad aprobada de 26 000 EUA, en el entendido de que el nivel de financiación solicitado no podría servir de fundamento para determinar el nivel de financiación del período anual restante.

(Decisión 44/17)

Camerún (Fase IV, segundo año): Renovación del proyecto de fortalecimiento institucional

103. El representante de la Secretaría indicó que Camerún pudiera haber vuelto al cumplimiento de las medidas de control de CFC, halones y metilbromuro, por lo que no había más impedimento para renovar el proyecto de fortalecimiento institucional en ese país para el segundo año de la Fase IV.

104. Tras un debate al respecto, el Comité Ejecutivo decidió aprobar la solicitud de Camerún relativa al segundo año de la Fase IV de su proyecto de fortalecimiento institucional, por el monto de 69 766 EUA, y comunicar al Gobierno de Camerún las opiniones que figuran en el Anexo IV al presente informe.

(Decisión 44/18)

Fiji (Fase IV): Renovación del proyecto de fortalecimiento institucional

105. El representante de la Secretaría indicó que Fiji había comunicado a la Secretaría del Fondo un consumo de 1,5 toneladas PAO de usos controlados de metilbromuro, lo que excedía del límite base para Fiji de 0,7 toneladas PAO. También señaló que la 16ª Reunión de las Partes había determinado que Fiji se encontraba en situación de incumplimiento de las medidas de control del Protocolo de Montreal relativas al metilbromuro (decisión XVI/23).

106. Tras un debate al respecto, el Comité Ejecutivo decidió aprobar la Fase IV del proyecto de fortalecimiento institucional de Fiji para un período de un año por el monto de 30 000 EUA, sin con ello prejuzgar el funcionamiento del mecanismo de incumplimiento del Protocolo de Montreal, y comunicar al Gobierno de Fiji las opiniones que figuran en el Anexo IV al presente informe.

(Decisión 44/19)

Malí (Fase III): Renovación del proyecto de fortalecimiento institucional

107. El representante de la Secretaría dijo que la Secretaría había recibido recientemente los datos correspondientes al programa de país de Malí para 2003 y que, en consecuencia, no había impedimento para renovar el proyecto de fortalecimiento institucional de ese país por el período solicitado de dos años.

108. Tras un debate al respecto, el Comité Ejecutivo decidió aprobar la Fase III del proyecto de fortalecimiento institucional de Malí por el monto de 60 667 EUA, y comunicar al Gobierno de Malí las opiniones que figuran en el Anexo IV al presente informe.

(Decisión 44/20)

Nepal (Fase III): Renovación del proyecto de fortalecimiento institucional

109. El representante de la Secretaría señaló a la atención del Comité Ejecutivo la renovación del fortalecimiento institucional de Nepal, haciendo notar que los datos del programa de país para 2003 apenas acababan de llegar de Nepal. Además, las Partes habían examinado en su 16ª Reunión la situación de Nepal en materia de cumplimiento respecto de los CFC (decisión XVI/27), concluyendo que Nepal, efectivamente, estaba en situación de cumplimiento. Por lo tanto, la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional de Nepal se podía aprobar conforme a lo solicitado.

110. Tras un debate al respecto, el Comité Ejecutivo decidió aprobar la Fase III de la solicitud de Nepal de renovación del fortalecimiento institucional por el monto de 60 000 EUA, y comunicar al Gobierno de Nepal las opiniones que figuran en el Anexo IV al presente informe.

(Decisión 44/21)

Región: Asia y el Pacífico: ampliación de la estrategia regional de cumplimiento del Protocolo de Montreal en los países insulares del Pacífico (estrategia PIC)

111. El representante de la Secretaría se refirió a la propuesta de ampliar la estrategia de países insulares del Pacífico (PIC) a las islas Cook, Nauru y Niue. En la 36ª Reunión se había aprobado la estrategia para los países insulares del Pacífico, con cobertura a ocho países. Los tres países que se agregarían registraban poco consumo pero hasta ese momento no habían recibido ninguna ayuda para lograr o sostener la eliminación de CFC.

112. Tras un debate al respecto, el Comité Ejecutivo decidió aprobar la ampliación de la estrategia regional para países insulares del Pacífico a las islas Cook, Nauru y Niue, por un valor de 141 000 EUA, más costos de apoyo de los organismos cifrados en 12 480 EUA, en el entendido de que:

- a) Los gobiernos de los países en cuestión alcanzarán la eliminación completa de SAO de aquí a 2005 y darán prueba de flexibilidad en el uso de los recursos aprobados;
- b) Los Gobiernos de las Islas Cook, Nauru y Niue informarán anualmente al Comité Ejecutivo sobre los progresos alcanzados en la aplicación de las respectivas estrategias nacionales de cumplimiento, de conformidad con la decisión del Comité Ejecutivo sobre la aplicación de los programas de país. El primer informe, correspondiente al período del 1º de diciembre de 2004 al 31 de diciembre de 2005, deberá presentarse a la Secretaría del Fondo a más tardar el 1º de mayo de 2006; y
- c) La financiación suministrada con arreglo al proyecto representaría la financiación total que suministre a partir de 2005 el Fondo Multilateral a dichos países para mantener la eliminación completa de CFC.

(Decisión 44/22)

Granada: Asistencia adicional para fortalecimiento institucional

113. Refiriéndose a un asunto conexo, un representante señaló la cuestión del fortalecimiento institucional que solicitaba Granada a raíz de la destrucción de su dependencia nacional del ozono por el huracán de julio de 2004. Debía determinarse el monto de la ayuda financiera que se entregaría a Granada. Se indicó que había un precedente en la decisión del Comité Ejecutivo de aumentar la financiación del proyecto de fortalecimiento institucional de otros país tras el incendio que destruyó su dependencia nacional del ozono.

114. Tras las deliberaciones, el Comité Ejecutivo decidió aprobar la provisión de una suma de 18 000 EUA para fortalecimiento institucional de manera excepcional, tomando en cuenta las circunstancias que enfrenta la dependencia del ozono de Granada tras la destrucción de 90 por ciento de la infraestructura del país en 2004 a causa de un huracán.

(Decisión 44/23)

ii) PNUD

115. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí las enmiendas al programa de trabajo del PNUD (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/19). Seis propuestas se recomendaban para aprobación general, por lo que se habían considerado al tratar la cuestión 7 a) del orden del día. Una solicitud de financiación de la unidad central se había considerado en el marco de la cuestión 5 f) del orden del día. El Comité Ejecutivo examinó las dos solicitudes de renovación de fortalecimiento institucional siguientes y una propuesta destinada a proporcionar servicios de supervisión suplementaria de actividades de planes de gestión de refrigerantes:

República Islámica del Irán (Fase V): Renovación del proyecto de fortalecimiento institucional

116. El representante de la Secretaría declaró que la República Islámica del Irán había comunicado datos sobre consumo a la Secretaría del Fondo que excedían del límite de consumo básico de CTC y TCA. No había ningún control para el consumo de CTC antes de 2005, pero la 16ª Reunión de las Partes había considerado que la República Islámica del Irán parecía estar en situación de incumplimiento de la congelación del consumo de TCA.

117. Tras un debate al respecto, el Comité Ejecutivo decidió aprobar la Fase V del proyecto de fortalecimiento institucional de la República Islámica del Irán, por el monto que se indica en el Anexo III, para un período de un año, sin con ello prejuzgar el funcionamiento del mecanismo del Protocolo de Montreal en materia de incumplimiento, y comunicar al Gobierno de la República Islámica del Irán las opiniones que figuran en el Anexo IV al presente informe (decisión XVI/20).

(Decisión 44/24)

Líbano (Fase IV): Renovación del proyecto de fortalecimiento institucional

118. El representante de la Secretaría del Fondo indicó que Líbano había notificado datos de consumo de metilbromuro en virtud del Artículo 7 que están por encima de la línea de base. La solicitud del Líbano de modificar su línea de base de MB había sido examinada en la 33ª Reunión del Comité de aplicación y, posteriormente, las Partes en su 16ª Reunión, habían adoptado la decisión de incrementar la línea de base hasta 236,4 toneladas PAO (decisión XVI/31). Por consiguiente, podría considerarse la renovación del proyecto de fortalecimiento institucional de Líbano por un período de dos años.

119. A raíz del debate, el Comité Ejecutivo decidió aprobar la Fase IV del proyecto de fortalecimiento institucional del Líbano, por el nivel de financiación que se indica en el Anexo III, y expresar al Gobierno del Líbano las opiniones contenidas en el Anexo IV del presente informe.

(Decisión 44/25)

Global: Servicios de supervisión suplementarios para las actividades del plan de gestión de refrigerantes

120. El representante de la Secretaría indicó que el PNUD había presentado un programa conducente a proporcionar asesoramiento adicional a los países con respecto a los cuales estaba ejecutando el componente de inversión de un plan de gestión de refrigerantes. Este programa abarcaría a 36 países. El costo total del proyecto a lo largo de un período de tres años era de 1 080 903 EUA, y se había solicitado una financiación de 360 301 EUA para el primer año.

121. El PNUD había informado en su presentación que con esta propuesta se pretendía elevar la calidad y la cantidad de los servicios que el personal del PNUD y sus consultores podían ofrecer a los 36 países con actividades de plan de gestión de refrigerantes en las que el PNUD tenía un componente de inversión. Esta propuesta aumentaría la frecuencia de seguimiento y brindaría apoyo directo a las dependencias nacionales del ozono, garantizando que las actividades implementadas del plan de gestión de refrigerantes tendrían la repercusión que, en un principio, se había proyectado que tuvieran.

122. Se consideró que el PNUD había planteado cuestiones muy importantes, pero que el simple hecho de otorgar financiación adicional para un nuevo programa sería una solución parcial. Asimismo, el organismo tenía el mandato de ejecutar los proyectos de su cartera con el nivel de financiación ya aprobado. Un representante reconoció la función especial del PNUD para proporcionar asistencia a los países de bajo volumen de consumo y los planes de gestión de refrigerantes, especialmente en la región de África. El hecho de que los objetivos de cumplimiento se acercaban rápidamente brindaba al asunto un cierto carácter de urgencia, pero generalmente se consideraba preferible examinar todos los aspectos del problema en profundidad, a fin de proporcionar una respuesta evaluada y eficaz para brindar asistencia a los países con dificultades en la ejecución de los proyectos.

123. Un representante sugirió que el PNUD presentara una lista de los países con potenciales dificultades respecto del cumplimiento para los que el programa de servicios de supervisión complementarios sería una prioridad, en lugar de presentar la propuesta para un bloque de 36 países.

124. El representante del PNUD señaló que, si bien el PNUD estaba sin duda cumpliendo con su mandato de ejecutar los proyectos aprobados, era importante que aquellas dependencias nacionales del ozono que contaban con el PNUD para obtener asistencia adicional para cumplir con sus obligaciones de ejecución supieran que el PNUD lamentablemente no podría proporcionar dicha asistencia adicional durante el período de cumplimiento crítico sin financiación adicional.

125. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió considerar las cuestiones planteadas respecto de la propuesta del PNUD en torno a los servicios de supervisión complementarios para las actividades de planes de gestión de refrigerantes en reuniones futuras del Comité Ejecutivo y examinarlas en el contexto del examen de 2005 de la asistencia necesaria en el período posterior a 2007 requerido por la decisión 31/48 y del examen del régimen de costos administrativos y costos de unidad central requerido por la decisión 38/68.

(Decisión 44/26)

iii) ONUDI

126. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí las enmiendas al programa de trabajo de la ONUDI (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/20). Nueve propuestas se recomendaban para aprobación general, por lo que se habían considerado al tratar la cuestión 7 a) del orden del día. Una solicitud de financiación de la unidad central se había considerado en el marco de la cuestión 5 f) del orden del día.

127. El representante de la Secretaría del Fondo comunicó que la actividad pendiente para la preparación del proyecto en el sector de agentes de procesos en Turquía se había retirado de la ONUDI, ya que las Partes no habían respaldado la aplicación de agentes de procesos. No se consideraron otros asuntos en la presente cuestión del orden del día.

iv) Banco Mundial

128. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí las enmiendas al programa de trabajo del Banco Mundial (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/21). Dos actividades, una solicitud de preparación de proyectos y un proyecto de fortalecimiento institucional fueron recomendados para aprobación general y han sido considerados en relación con la cuestión 7 a) del orden del día. La tercera cuestión, para financiación de una unidad central ya había sido considerada en relación con la cuestión 5 f) del orden del día. No se solicitó ninguna acción adicional en virtud de esta cuestión del orden del día.

d) Presupuesto del Programa de Asistencia al Cumplimiento (seguimiento a la decisión 41/38 c)) y programa de trabajo del PNUMA para el año 2005

129. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí el presupuesto del Programa de Asistencia al Cumplimiento (seguimiento a la decisión 41/38 c)) y el programa de trabajo del PNUMA para el año 2005 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/22). Al presentar el documento, el representante de la Secretaría señaló que el presupuesto del propuesto para el Programa de Asistencia al Cumplimiento para 2005 excedía en un 6,5 por ciento del presupuesto aprobado para 2004. La Secretaría recomendaba la aprobación de todas las partidas solicitadas, a excepción de dos nuevas líneas, que representaban, respectivamente, 90 000 EUA para un presupuesto de programa destinado a permitir los servicios de consultores en cada región, y 20 000 EUA para costos de instalación de exposiciones y presentaciones. La Secretaría opinaba que podía considerarse que dichos costos estaban incluidos en el mandato del PAC, de modo que era posible financiarlos con cargo a las asignaciones del presupuesto en vigor. El PNUMA recababa también opinión sobre la aprobación de tres puestos en el personal.

130. Varios representantes expresaron preocupación por el hecho de que, de aprobarse el aumento solicitado por el PNUMA, el presupuesto del PAC habría crecido un 34 por ciento desde su inicio en 2002. También se afirmó que era necesario tener más información sobre las actividades del PNUMA en el marco del PAC y sobre los resultados de las reuniones de redes. Un representante puso cuestión el uso de 8 por ciento para costos de apoyo de las actividades del PNUMA en el marco del PAC y pidió detalles sobre las actividades financiadas con tales sumas.

131. Se expresó asimismo apoyo a la asignación de los recursos solicitados al PAC no obstante las preocupaciones a que daban lugar los aumentos del presupuesto, ya que el programa prestaba un apoyo invaluable al fortalecimiento institucional de los países amparados en el Artículo 5.

132. En relación con las diversas líneas presupuestarias, se señaló que la partida correspondiente a la asistencia provisional para el Programa de Asistencia al Cumplimiento, instituida a los efectos de ayudar a la transición del PNUMA hacia el Programa de Asistencia al Cumplimiento, podía reducirse ahora en 40 000 EUA. La nueva línea del programa relativa a la subcontratación podía aceptarse actualmente para un período de prueba de un año. Al término de este período de prueba, el PNUMA debía informar acerca de todos los subcontratos establecidos en el marco de esta línea presupuestaria a nivel regional.

133. Los representantes examinaron también la cuestión de recursos adicionales para la creación de un nuevo puesto dentro del PAC, para un oficial de políticas para la red regional de Asia Occidental. Se convino en que la financiación de dichos puestos se hiciera con cargo al presupuesto del PAC.

134. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el presupuesto del Programa de Asistencia al Cumplimiento (PAC) para 2005 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/22) Anexo V al presente informe, por un total de 7 157 544 EUA más 572 604 EUA de costos de apoyo, bajo las siguientes condiciones:
 - i) Aprobación de la línea de programa de subcontratación para un período de prueba de un año, al cabo del cual el PNUMA informará al Comité Ejecutivo de los subcontratos establecidos a nivel regional (línea presupuestaria 2299);
 - ii) Una reducción de 40 000 EUA en la cantidad solicitada para asistencia provisional al establecimiento del PAC (línea presupuestaria 1317);
 - iii) Aprobación del puesto de servicios generales a media jornada de asistente del coordinador regional de red para Europa y Asia Central;
 - iv) Se establece en el presupuesto una asignación para un oficial de halones para la región de Asia Occidental;

- v) Todo otro puesto adicional para la región de Asia Occidental se financiará con cargo al presupuesto del PAC; y
- b) Pedir al PNUMA que siga informando al Comité Ejecutivo de la asignación real y utilización del 8 por ciento de costos de apoyo del programa entre los servicios de apoyo correspondientes a la ejecución del PAC y los costos de apoyo administrativo sufragados por la Oficina de la Naciones Unidas en Nairobi.

(Decisión 44/27)

e) Proyectos de inversión

135. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí el Anexo II al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/16 y Corr.1, que contiene una lista de 24 proyectos para su consideración individual, los cuales fueron considerados de forma separada, como se indica seguidamente:

Proyectos referidos de forma sistemática; cuestiones sin costos o de idoneidad

China: sector de producción de CFC: programa anual para 2005 (Banco Mundial)
(UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/33)

136. El representante de la Secretaría señaló que la aplicación del programa anual de trabajo de 2004 se estaba desarrollando según lo previsto a fecha de junio de 2004, y que se informó que la producción de CFC hacia la mitad del año se encontraba a la mitad del nivel permitido por año. Los objetivos del programa de trabajo de 2005 fueron consecuentes con el Acuerdo.

137. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el programa de trabajo 2005 sobre el programa de clausura en la producción de CFC en China, señalando que la solicitud de financiación y gastos de apoyo serían presentados por el Banco Mundial en la 45ª Reunión, con un informe de verificación sobre la aplicación del programa anual de 2004; y
- b) Alentar al Gobierno de China y al Banco Mundial a revisar –con propósitos de ejercer control – los vínculos entre el plan de eliminación en el sector de producción de CFC y otros sectores de consumo de CFC pertinentes y otros planes sectoriales de consumo de SAO.

(Decisión 44/28)

China: Eliminación de la producción y consumo de CTC para agente de procesos y otras utilidades no identificadas (Fase I): programa anual para 2005 (Banco Mundial)
(UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/33)

138. El representante de la Secretaría señaló que el Banco Mundial había presentado el programa anual de 2005 en representación del Gobierno de China, señalando que la aprobación del cuarto tramo para la financiación de 2 000 000 EUA así como los gastos de apoyo asociados

serían solicitados en la 45ª Reunión, con la verificación de la aplicación del programa de trabajo anual de 2004. Como paso siguiente a la decisión 43/25, la cual solicitó la Secretaría y el Banco Mundial para examinar el Acuerdo sobre CTC e informar de nuevo al Comité Ejecutivo sobre el contenido de los objetivos, se llegó a la conclusión de que el Acuerdo no abrigaba el propósito de controlar la producción o la utilización de CTC como materia prima para químicos sin SAO, y que China verificaría la cantidad utilizada para tales aplicaciones e informaría a la Secretaría del Ozono con arreglo al Artículo 7 del Protocolo de Montreal.

139. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Confirmar que el Acuerdo con China para la eliminación de CTC en curso para aplicaciones de agentes de proceso y otros usos no identificados (Fase I) aprobado en la 38ª **Reunión** en 2002 no dio cobertura a la producción o utilización de CTC como materia prima para productos químicos sin SAO, y que China debería verificar la cantidad de CTC utilizada para tales aplicaciones e informar a la Secretaría del Ozono con arreglo al Artículo 7 del Protocolo de Montreal; y
- b) Aprobar el programa de trabajo anual de 2005 pero retener la aprobación de financiación y costos de apoyo asociados hasta la 45ª Reunión, en la que el Banco Mundial debería presentar la verificación del programa de trabajo de 2004.

(Decisión 44/29)

China: Plan Nacional de eliminación de metilbromuro (segundo tramo) (ONUDI e Italia) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/33 y Add.1)

140. El representante de la Secretaría señaló que la ONUDI, en representación del Gobierno de China, había presentado un plan nacional para eliminar metilbromuro en el sector de consumo. El organismo cooperador sería el Gobierno de Italia. El proyecto daría como resultado la eliminación de 1 087 toneladas PAO de metilbromuro, representando el consumo total de las utilidades controladas de metilbromuro en China. El costo total del proyecto tal y como fue presentado ascendería a 18 millones de EUA. Tras mantener conversaciones con los principales interesados en China, la ONUDI ha rediseñado algunos componentes de los proyectos, dando como resultado la reducción de los costos del proyecto hacia unos 14 millones de EUA, incluidos los 4 millones de EUA ya aprobados en la 41ª Reunión. Otros 5,4 millones de EUA serían aportados por el Gobierno de China como contribución de contraparte. La rentabilidad del plan de eliminación fue de 13,61 EUA por kilogramo.

141. Un representante informó que, debido a causas internas, la contribución del Gobierno italiano se haría efectiva en un tramo en 2005 y no en tres tramos como se había indicado en el proyecto de acuerdo entre el Gobierno de China y el Comité Ejecutivo.

142. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar en principio el plan nacional para la eliminación de metilbromuro en el sector de consumo en China con un nivel de financiación total de 14 789 342 EUA (10 789 342 EUA por parte de la ONUDI y 4 000 000 EUA por

parte del Gobierno de Italia) además de los gastos de apoyo del organismo por valor de 1 279 201 EUA (809 201 EUA por parte de la ONUDI y 470 000 EUA por parte del Gobierno de Italia);

- b) Tomar nota de la cantidad aprobada en principio incluía 4 086 600 EUA además de los gastos de apoyo de organismo de 306 495 EUA aprobados previamente para la ONUDI en la 41ª Reunión para eliminar 389 toneladas PAO de metilbromuro; y
- c) Aprobar el Acuerdo entre el Gobierno de China y el Comité Ejecutivo contenido en el Anexo VI al presente informe.

(Decisión 44/30)

China: plan de sectorial de disolventes para la eliminación de SAO (sexto tramo) (PNUMA) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/33)

143. El representante de la Secretaría dijo que el PNUMA había presentado en representación del Gobierno de China el informe sobre la marcha de las actividades de 2004 sobre la aplicación del plan del sector de disolventes para la eliminación de SAO en China, con el programa de aplicación anual propuesto para 2005. De conformidad con ejecuciones anteriores, la financiación para el programa de 2005, de 6 106 000 EUA, incluidos los gastos de apoyo, no estaba siendo solicitada pero sería incluida en el plan administrativo del PNUMA para 2005 y solicitada en la 45ª Reunión. Con arreglo a la información aportada en el informe sobre la marcha de las actividades, incluida la auditoría de verificación, China había cumplido con los límites de consumo especificados en el acuerdo para CFC-113, TCA y CTC. Los principales requisitos de cumplimiento habían sido cumplidos, por lo tanto. La utilización de CFC-113 como materia prima o como químico intermedio siguió sobrepasando el nivel de 10 toneladas PAO especificadas asimismo en el Acuerdo. China había señalado que el propósito de la limitación sobre la utilización como materia prima para asegurar que el CFC-113 no se desviara a la utilización de disolventes había sido verificado en el informe del sector de producción de CFC. La financiación para el tramo de 2004 había sido aprobada en la 42ª sobre esta base.

144. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota con beneplácito del informe sobre la marcha de las actividades del Gobierno de China y del PNUD sobre la aplicación del plan sectorial de disolventes para la eliminación de SAO en China para 2003-2004;
- b) Aprobar el programa de ejecución anual para 2005, financiación para el cual sería solicitada en la 45ª Reunión; y
- c) En vista de la explicación proporcionada por el representante de China en cuando a que los procedimientos de verificación llevados a cabo anualmente como parte del proyecto para el sector de producción confirmaban que se cumplía el objetivo del párrafo c) del Acuerdo de impedir que se desviara el CFC-113 para el uso en el sector de solventes, ya no era necesario que los informes anuales hicieran

referencia a la cantidad de CFC-113 utilizado como materia prima o como producto químico intermedio.

(Decisión 44/31)

Cuba: Eliminación total de metilbromuro en fumigaciones en tierra, sustratos, almacenamientos y estructuras (ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/34)

145. El representante de la Secretaría señaló que el Gobierno de Cuba había presentado una propuesta de proyecto para la eliminación de 24 toneladas de metilbromuro utilizadas en la fumigación de tierra, sustratos, depósitos y estructuras. La cantidad representó el consumo total de utilizaciones controladas de metilbromuro en Cuba. Se había elaborado un proyecto de acuerdo entre el Gobierno de Cuba y el Comité Ejecutivo sobre las modalidades de aplicación del proyecto.

146. El Comité Ejecutivo decidió aprobar la propuesta de proyecto para la eliminación total de metilbromuro en fumigaciones en tierra, sustratos, almacenamientos y estructuras con un nivel de financiación señalado en el Anexo III al informe actual con arreglo al Acuerdo entre el Gobierno de Cuba y el Comité Ejecutivo, contenido el Anexo VII al presente informe.

(Decisión 44/32)

Líbano: Plan nacional de gestión para la eliminación de las sustancias del Anexo A (Grupo I) (CFC) (primer tramo) (PNUD) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/43)

147. El representante de la Secretaría dijo que el PNUD había presentado, en nombre del Gobierno del Líbano, un plan nacional de gestión de eliminación de CFC. La ejecución del plan daría origen a la eliminación del consumo remanente de las sustancias del Grupo I (CFC) del Anexo A (312,5 toneladas PAO), que representa el consumo remanente de CFC en el país.

148. Un representante aclaró que, de conformidad con un acuerdo entre el Gobierno del Líbano y el PNUD, Francia se retiraba del proyecto como organismo de cooperación bilateral, por lo que el proyecto sería ejecutado exclusivamente por el PNUD.

149. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar en principio el plan nacional de gestión de la eliminación CFC para el Líbano con una financiación total de 2 091 420 EUA, más costos de apoyo de organismo de 156 857 EUA para el PNUD;
- b) Aprobar también el Acuerdo entre el Gobierno del Líbano y el Comité Ejecutivo contenido en el Anexo VIII del presente informe; y
- c) Aprobar asimismo una financiación de 1 061 420 EUA más costos de apoyo por valor de 79 607 EUA para el PNUD para el primer tramo del plan de eliminación.

(Decisión 44/33)

Panamá: Plan nacional eliminación de sustancias del Anexo A (Grupo I) (primera parte)
(PNUD y PNUMA) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/52)

150. El representante de la Secretaría indicó que el PNUD había presentado, en nombre del Gobierno de Panamá, un plan nacional de eliminación de sustancias del Anexo A (Grupo I). El plan nacional de eliminación resultaría en la eliminación de los CFC en el país para el año 2009 y brindaría asistencia al Gobierno de Panamá para cumplir con su objetivo de cumplimiento de consumo de CFC para el año 2007. Panamá había informado un consumo de CFC de 168,5 toneladas PAO para 2003, una cifra que ya se encontraba por debajo de la obligación de cumplimiento para 2005, de 192,1 toneladas PAO.

151. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar en principio el plan nacional de eliminación de sustancias del Anexo A (Grupo I) para Panamá, con un nivel de financiación total de 993 152 EUA más costos de apoyo de 77 237 EUA para el PNUD y el PNUMA;
- b) Aprobar también el Acuerdo entre el Gobierno de Panamá y el Comité Ejecutivo contenido en el Anexo IX del presente informe; y
- c) Aprobar asimismo 250 152 EUA más costos de apoyo de 18 762 EUA para el PNUD y 25 000 EUA más costos de apoyo de 3 250 EUA para el PNUMA para la ejecución del primer año del plan nacional de eliminación de CFC.

(Decisión 44/34)

Sudán: Plan nacional de eliminación de gradual de CFC/CTC (primera parte) (ONUDI)
(UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/56)

152. El representante de la Secretaría indicó que la ONUDI había presentado, en nombre del Gobierno del Sudán, un plan nacional de eliminación de CFC/CTC. El plan nacional de eliminación permitiría a Sudán cumplir con las medidas de control para los CFC y el CTC para 2005 y con la medida de control para los CFC para 2007. El proyecto resultaría en la eliminación total de los CFC y el CTC para el 1º de enero de 2010. Sudán había informado un consumo de CFC de 216,00 toneladas PAO para 2003, una cifra que ya se encontraba por debajo de la obligación de cumplimiento para 2005, de 228,4 toneladas PAO.

153. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar en principio el plan nacional de eliminación CFC para Sudán con una financiación total de 1 139 480 EUA más costos de apoyo de organismo de 85 461 EUA para la ONUDI;
- b) Aprobar también el Acuerdo entre el Gobierno de Sudán y el Comité Ejecutivo contenido en el Anexo X del presente informe; y

- c) Aprobar asimismo una financiación de 499 480 EUA más costos de apoyo por valor de 37 461 EUA para la ONUDI para el primer tramo del plan de eliminación.

(Decisión 44/35)

Asuntos relacionados con la verificación

Bahamas: Plan de gestión para eliminación definitiva: Programa de trabajo anual para 2004-2005 (Banco Mundial) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/26)

154. El representante de la Secretaría indicó que el Banco Mundial había presentado el informe sobre la marcha de las actividades de 2002-2003, el programa de ejecución para 2004-2005 y una solicitud de financiación para el segundo tramo del plan de gestión para la eliminación definitiva para las Bahamas. La presentación original no se atenía completamente a las disposiciones del Acuerdo; en especial, había discrepancias en los datos, y la presentación no contenía un informe de verificación para 2002.

155. El Banco Mundial había presentado posteriormente toda la información faltante y había explicado que diversos factores habían contribuido para la notificación de una cifra de consumo incorrecta. El Banco Mundial se había ocupado de estas cuestiones y estaba tomando medidas para asegurar que no se repitieran instancias de informes erróneos en el futuro. Se había verificado que el país mantenía un nivel de consumo inferior a los límites máximos permisibles para 2002 y 2003 y, por lo tanto, cumplía con los compromisos de su Acuerdo con el Comité Ejecutivo.

156. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió aprobar el programa para 2004-2005 del plan de gestión para la eliminación definitiva de las Bahamas por el monto de 200 000 EUA más costos de apoyo de 26 000 EUA para el Banco Mundial.

(Decisión 44/36)

China: Plan sectorial de eliminación de CFC-11 en el sector de espumas de China: programa anual para 2005 (Banco Mundial) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/33)

157. El representante de la Secretaría indicó que el Banco Mundial había presentado el informe sobre la marcha de las actividades para 2003-2004 para el plan para el sector de espumas de poliuretano para China junto con el programa de ejecución anual para 2005 y una solicitud de aprobación del tramo de financiación para 2004. El informe sobre la marcha de las actividades incluía información relacionada con diversos requisitos de presentación de informes, confirmación y verificación. La información contenida en la presentación no abordaba en forma completa los requisitos de verificación de consumo anual de CFC en el sector de espumas y los requisitos relacionados de la decisión 41/42 del Comité Ejecutivo. El Banco Mundial había proporcionado posteriormente otras aclaraciones y datos de verificación de consumo adicionales, basados sobre un sistema de verificación intermedia, que indicaban que todos los objetivos cuantificables para 2003 y el primer semestre de 2004 habían sido cumplidos por China. El Banco Mundial acordó desarrollar una metodología para determinar el consumo de CFC-11 en el

sector de espumas, así como un formato de presentación de informes y verificación, en cooperación con la Secretaría.

158. En vista de la información adicional proporcionada, y tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió aprobar 10 903 000 EUA más costos de apoyo de 961 270 EUA para el Banco Mundial para la ejecución del programa anual para 2005 del plan sectorial para la eliminación del CFC-11 en el sector de espumas de China.

(Decisión 44/37)

India: Plan nacional de eliminación del consumo de CFC (Alemania, Suiza, PNUD, PNUMA y ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/39)

159. El representante de la Secretaría indicó que, en nombre del Gobierno de la India, el Gobierno de Alemania había presentado el informe sobre la marcha de las actividades de 2003-2004, el plan de ejecución para 2005 y una solicitud de financiación para el tramo de 2004 del proyecto mencionado. El representante dijo que el plan nacional de eliminación del consumo de CFC, aprobado en la 42ª Reunión, había combinado planes sectoriales aprobados anteriormente en los sectores de fabricación de refrigeración y espumas con un nuevo plan para el servicio y mantenimiento de refrigeración.

160. El componente para el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración cumplía con todos los criterios pertinentes requeridos para la aprobación de la financiación. La solicitud de financiación del PNUD para los sectores de fabricación de refrigeración y espumas no proporcionaba la información necesaria acerca de la verificación del consumo de CFC de 2003 y los objetivos de reducción requeridos por los acuerdos sectoriales respectivos.

161. El representante del PNUD indicó que el PNUD estaba aún examinando con la Secretaría las consecuencias del cambio de los acuerdos sectoriales anteriores al nuevo plan nacional de eliminación y sus consecuencias en los requisitos de presentación de informes.

162. Se expresó el punto de vista de que el Comité Ejecutivo no sentaría un precedente en el caso de que aprobara financiación para los sectores de espumas y refrigeración con la condición de que no se desembolsaran fondos hasta que no se hubiera cumplido con el requisito de verificación necesario.

163. En vista de las deliberaciones, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el plan de ejecución anual para 2005 del plan nacional de eliminación del consumo de CFC y la financiación relacionada de 2 640 000 EUA y costos de apoyo de 253 084 EUA como sigue:
 - i) 100 000 EUA más costos de apoyo de organismo de 13 000 EUA para el Gobierno de Alemania, para la ejecución del segundo tramo del componente de aduanas y políticas y el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración;

- ii) 256 650 EUA más costos de apoyo de organismo de 33 365 EUA para el Gobierno de Suiza, para la ejecución del segundo tramo del componente de aduanas y políticas y el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración;
 - iii) 277 050 EUA más costos de apoyo de organismo de 20 779 EUA para el PNUD, para la ejecución del segundo tramo del componente de aduanas y políticas y el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración;
 - iv) 256 300 EUA más costos de apoyo de organismo de 33 319 EUA para el PNUMA, para la ejecución del segundo tramo del componente de aduanas y políticas y el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración;
 - v) 1 500 000 EUA más costos de apoyo de organismo de 131 000 EUA para el PNUD, para la ejecución del tercer tramo del plan de eliminación para el sector de espumas; y
 - vi) 250 000 EUA más costos de apoyo de organismo de 21 621 EUA para el PNUD, para la ejecución del tercer tramo del plan de eliminación de CFC en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración;
- b) Tomar nota de que el desembolso de la financiación aprobada para el PNUD en los incisos v) y vi) anteriores no debería comenzar hasta que la verificación de los límites de consumo sectorial de 2003 y la eliminación anual relacionada especificada en los planes sectoriales para espumas y fabricación de refrigeración no hubieran sido completadas por medio de la presentación de informes de verificación apropiados y el acuerdo respectivo entre la Secretaría y el PNUD respecto de su contenido;
 - c) Pedir a la Secretaría que informara al Comité Ejecutivo en caso de que fuera necesario recibir orientación ulterior sobre los procedimientos de verificación; y
 - d) Pedir también a la Secretaría que formule recomendaciones al Comité Ejecutivo acerca de posibles deducciones de fondos aprobados futuros para el plan nacional de eliminación de consumo de CFC con arreglo al Acuerdo aprobado en el caso de que el informe de verificación demostrara que se habían superado los objetivos de consumo.

(Decisión 44/38)

Indonesia: Plan nacional de eliminación de los CFC (PNUD, Banco Mundial y ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/40 y Add.1)

164. El representante de la Secretaría indicó que se habían presentado a la 44ª Reunión los siguientes planes sectoriales en nombre del Gobierno de Indonesia: una estrategia nacional revisada para la eliminación del uso de los CFC en el sector de aerosoles, presentada por el Banco Mundial; un informe sobre las actividades de ejecución en 2003 y 2004 en los sectores de

espumas y refrigeración, junto con planes anuales de ejecución para 2005 y una solicitud de financiación de los tramos de 2004 para cada plan sectorial, presentados por el PNUD; y un plan sectorial para la eliminación del consumo remanente de CFC, CTC y TCA en el sector de solventes, presentado por la ONUDI.

165. Como resultado de las decisiones 42/38 y 42/39, todos los planes sectoriales antedichos habían sido incorporados en un plan nacional de eliminación que abordaría el consumo de todos los CFC en Indonesia, así como el consumo total de TCA y CTC, con el PNUD como organismo de ejecución principal. No cubría 30,1 toneladas PAO de CFC usados en el sector de aerosoles farmacéuticos y se señaló que el Gobierno de Indonesia podría presentar una solicitud para la eliminación de este consumo de CFC a una futura Reunión del Comité Ejecutivo. Las propuestas relacionadas con los sectores de aerosoles, espumas y solventes no presentaban cuestiones relacionadas con los costos o la admisibilidad y la Secretaría recomendaba la aprobación del proyecto de acuerdo general para el plan nacional de eliminación de CFC. Sin embargo, no se había proporcionado información relativa a la verificación de los límites de consumo o la eliminación en el plan de refrigeración anterior junto con la presentación del proyecto. El PNUD había indicado su intención de proporcionar un informe de verificación del desempeño complementario antes de la 44ª Reunión pero no había podido presentar dicho informe.

166. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el Acuerdo entre el Gobierno de Indonesia y el Comité Ejecutivo para el plan nacional de eliminación de CFC en Indonesia contenido en el Anexo IX de este informe;
- b) Aprobar la financiación de la estrategia nacional para la eliminación del uso de los CFC en el sector de aerosoles de Indonesia con un costo total 595 910 EUA más costos de apoyo de 41 333 EUA para el PNUD y el Banco Mundial como parte del plan nacional de eliminación de los CFC en Indonesia, desglosados del siguiente modo:
 - i) 224 000 EUA más costos de apoyo de 13 440 EUA para el PNUD para la conversión de CFC a propelentes de aerosoles a base de hidrocarburos en P. T. Yulia (financiación retroactiva); y
 - ii) 371 910 EUA más costos de apoyo de organismo de 27 893 EUA para el Banco Mundial para la ejecución del programa de asistencia técnica y la unidad de gestión del proyecto al amparo de la dependencia nacional del ozono;
- c) Tomar nota de que no se dispondrá de fondos adicionales del Fondo Multilateral para la eliminación de los CFC en el sector de aerosoles salvo para 30,1 toneladas PAO de CFC que se consumieran actualmente en el sector de aerosoles farmacéuticos, incluidos los inhaladores de dosis medidas. El Gobierno de Indonesia podría presentar una solicitud de financiación para la eliminación de dicho consumo de CFC a una futura Reunión del Comité Ejecutivo;

- d) Aprobar el saldo de 1 625 000 EUA más costos de apoyo por un monto de 121 875 EUA para el tramo de 2004 del plan de eliminación en el sector de espumas y pedir al Banco Mundial que observe el formato que se propone en el documento del proyecto sectorial de espumas cuando proceda a elaborar su informe anual sobre el componente de este sector del plan de eliminación nacional;
- e) Aprobar el programa anual para 2005 para el sector de refrigeración y el tramo solicitado por el monto de 2 262 000 EUA y costos de apoyo de 200 300 EUA para el PNUD; y 1 347 300 más costos de apoyo de 119 937 EUA para el Banco Mundial;
- f) Aprobar la financiación de 1 464 733 EUA más costos de apoyo de 108 974 EUA para la ONUDI para el proyecto de eliminación definitiva en el sector de solventes como parte del plan nacional de eliminación de CFC en Indonesia;
- g) Tomar nota de que el desembolso de la financiación aprobada para el PNUD y el Banco Mundial para el sector de refrigeración al que se hace referencia en el inciso e) anterior no debería comenzar hasta que la verificación de los límites de consumo sectorial de 2003 y la eliminación anual relacionada especificada en los plan sectorial de refrigeración no hubieran sido completadas por medio de la presentación de informes de verificación apropiados y el acuerdo respectivo entre la Secretaría y los organismos pertinentes respecto de su contenido;
- h) Pedir a la Secretaría que informara al Comité Ejecutivo en caso de que fuera necesario recibir orientación ulterior sobre los procedimientos de verificación; y
- i) Pedir además a la Secretaría que formulara recomendaciones dirigidas al Comité Ejecutivo sobre posibles deducciones en las aprobaciones futuras para el plan nacional de eliminación de CFC de conformidad con el Acuerdo si el informe de verificación indicara que se había excedido de los blancos de consumo.

(Decisión 44/39)

Nigeria: Plan nacional de eliminación de CFC (tercer tramo) (PNUD, ONUDI, y Japón)
(UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/50)

167. El representante de la Secretaría indicó que el PNUD había presentado, en nombre del gobierno de Nigeria, el informe anual sobre las actividades en 2003-2004, el plan anual de ejecución de 2005 y una solicitud de financiación de la tercera partida del plan de eliminación. Dijo que la segunda partida había sido aprobada en la 41ª Reunión, a condición de que el PNUD dispusiera en el programa anual de ejecución de 2004 el desarrollo de la metodología para una auditoría independiente por emplear en la verificación de los límites de consumo en 2003 y años subsiguientes, según lo requerido en virtud del Acuerdo sobre el plan de eliminación anual de CFC (decisión 41/57). Sin embargo, no había sido establecido ningún sistema independiente de verificación. Además, parecía ser examinando el informe sobre la marcha de las actividades de

2003 que no se había cumplido a cabalidad el requisito del Acuerdo relativo a la verificación de los blancos establecidos.

168. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el plan anual de ejecución para 2005 y la tercera partida de financiación por la suma de 2 077 141 EUA más los costos de apoyo de 183,863 EUA para el PNUD;
- b) Tomar nota de que el desembolso de los fondos no debería iniciarse mientras no se hubieran satisfecho los requisitos de la decisión 41/57 y la verificación de los límites de consumo sectorial en 2003 y se hubiera completado la correspondiente eliminación anual especificada en el plan nacional de eliminación de CFC mediante el suministro de los informes de verificación apropiados y el acuerdo entre la Secretaría y el PNUD acerca de su contenido;
- c) Pedir a la Secretaría que informara al Comité Ejecutivo en caso de que fuera necesario recibir orientación ulterior sobre los procedimientos de verificación; y
- d) Pedir además a la Secretaría que formulara recomendaciones dirigidas al Comité Ejecutivo sobre posibles deducciones en las aprobaciones futuras para el plan nacional de eliminación de CFC de conformidad con el Acuerdo si el informe de verificación indicara que se había excedido de los blancos de consumo.

(Decisión 44/40)

Cumplimiento

Bosnia y Herzegovina: Plan nacional de eliminación de SAO: segunda partida (ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/28)

169. El representante de la Secretaría indicó que la ONUDI había presentado, en nombre del gobierno de Bosnia y Herzegovina, el informe sobre la marcha de las actividades de 2004, el plan anual de ejecución de 2005 y una solicitud de financiación de la segunda partida del plan nacional de eliminación de SAO para Bosnia y Herzegovina. El plan de eliminación había sido aprobado en diciembre de 2003 en la 41ª Reunión del Comité Ejecutivo, teniéndose en cuenta el plan de acción recomendado aprobado en la 15ª Reunión de las Partes (decisión XV/30). El representante señaló además a la atención de los miembros la situación de incumplimiento del país de la decisión XV/30 sobre el establecimiento del sistema de otorgamiento de licencias de importación al 2004 y de la congelación de TCA en 2003. La cuestión del incumplimiento de la congelación de TCA había sido examinada en la 16ª Reunión de las Partes (decisión XVI/20), en la que se había pedido a Bosnia y Herzegovina que preparara, para la siguiente Reunión del Comité de Aplicación en 2005, un plan de acción para volver al cumplimiento tan pronto como fuera posible.

170. El representante de la ONUDI dijo que se había recibido una comunicación del gobierno de Bosnia y Herzegovina describiendo las dificultades implicadas en adoptar el sistema de

otorgamiento de licencias a nivel estatal, y explicando que el blanco de consumo de TCA para 2003 no había sido satisfecho por razón de que los pronósticos de consumo habían sido estimados por un valor inferior para ese año, que fue el año en que se aprobó dicho proyecto.

171. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el programa de trabajo anual para 2005 y la segunda partida por la suma de 295 860 EUA más los costos de apoyo de 22 190 EUA para la ONUDI, sin que ello fuera en perjuicio del funcionamiento del mecanismo de incumplimiento del Protocolo; y
- b) Pedir a la ONUDI que retuviera el desembolso de 19 019 EUA hasta que se hubieran satisfecho los blancos de consumo de TCA y se hubiera establecido el sistema de otorgamiento de licencias de importación en el país.

(Decisión 44/41)

Nepal: Ejecución del plan de gestión de refrigerantes (PNUD)
(UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/49)

172. El representante de la Secretaría indicó que el PNUD había presentado una propuesta para la ejecución de un plan de gestión de refrigerantes para cumplir con los objetivos de cumplimiento del Protocolo de Montreal respecto de los CFC para 2005 y 2007 en nombre del Gobierno de Nepal. El representante señaló que se había aprobado una decisión que rige el manejo de los CFC confiscados y el plan de acción respectivo en la 16ª Reunión de las Partes (decisión XVI/27). Una vez resuelto ese aspecto, no quedaba ninguna cuestión pendiente.

173. El Comité Ejecutivo decidió aprobar el proyecto y los costos de apoyo asociados al nivel de financiación indicado en el Anexo III al presente informe, en la inteligencia de que:

- a) El gobierno de Nepal gozaría de flexibilidad en el empleo de los recursos disponibles bajo el programa de asistencia técnica para recuperación y reciclaje y cambio de equipo en los sectores de servicio de refrigeración, para atender a las necesidades específicas que pudieran surgir durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de asistencia técnica, en la medida de lo posible, se ejecutaría por etapas de forma que los recursos pudieran apartarse hacia otras actividades, tales como capacitación adicional, o adquisición de herramientas de servicio, si no se lograran los resultados propuestos; y
- c) El PNUD se encargaría de la supervisión adecuada durante toda la ejecución del proyecto.

(Decisión 44/42)

Filipinas: Asistencia técnica para una estrategia nacional de eliminación de metilbromuro
(Banco Mundial) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/53)

174. El representante de la Secretaría indicó que el gobierno de Filipinas había presentado un propuesta de proyecto para la eliminación de 9 toneladas PAO de metilbromuro, que representaba el consumo total para usos controlados de metilbromuro en Filipinas. En la 16ª Reunión, las Partes habían convenido en modificar la línea de base de consumo de metilbromuro de Filipinas, lo cual significaba que Filipinas se encontraba ahora en situación de cumplimiento (decisión XVI/31).

175. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió aprobar la propuesta de proyecto por una suma de 330 000 EUA más los costos de apoyo de 24 750 EUA para el Banco Mundial, en la inteligencia de que este proyecto eliminaría todos los usos controlados de metilbromuro restantes y que el Gobierno de Filipinas no solicitaría otra asistencia al Fondo Multilateral para la eliminación de los usos controlados de metilbromuro.

(Decisión 44/43)

Tailandia: Plan nacional de eliminación de metilbromuro (primera partida) (Banco Mundial) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/58)

176. El representante de la Secretaría indicó que el gobierno de Tailandia había presentado un plan nacional de eliminación de 241,8 toneladas PAO de metilbromuro, lo que representaba el total de consumo para usos controlados de metilbromuro en Tailandia. En la 16ª Reunión, las Partes habían convenido en modificar la línea de base de consumo de metilbromuro de Tailandia (decisión XVI/31). Sin embargo, este cambio no ponía el consumo de metilbromuro de Tailandia dentro de su nueva línea de base. La decisión resultante adoptada por el Comité Ejecutivo respecto del plan nacional de eliminación sería sin perjuicio del funcionamiento del mecanismo del Protocolo de Montreal que trata del incumplimiento.

177. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar en principio el plan nacional de eliminación de metilbromuro de Tailandia a un nivel total de financiación de 2 901 600 EUA más los costos de apoyo de 217 620 EUA para el Banco Mundial, señalando que la aprobación no iba en perjuicio del funcionamiento del mecanismo del Protocolo de Montreal que trata del incumplimiento;
- b) Aprobar además el Acuerdo concertado entre el gobierno de Tailandia y el Comité Ejecutivo que figura en el Anexo XVII del presente documento; y
- c) Aprobar también la financiación de 546 991 EUA más los costos de apoyo de 41 024 EUA para el Banco Mundial correspondientes a la primera partida del plan de eliminación.

(Decisión 44/44)

Otras cuestiones

Marruecos: Eliminación de metilbromuro utilizado para fumigación de suelos en producción de tomates: propuesta de reorientación del proyecto (pedido de cambio de tecnología) (ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/46)

178. El representante de la Secretaría indicó que, en la 34ª Reunión, el gobierno de Marruecos había presentado una propuesta de proyecto para la eliminación de 390 toneladas PAO de metilbromuro para fumigación de suelos en la producción de tomates. Subsiguientemente, el Comité Ejecutivo decidió aprobar en principio una suma de 3 957 844 EUA a título de financiación total de la que dispondría Marruecos para la ejecución del proyecto, y aprobó también la primera partida del proyecto por una suma de 400 000 EUA. No se han solicitado las partidas subsiguientes. La ejecución del proyecto se había demorado por dificultades en aplicar algunas de las tecnologías de alternativa seleccionadas. En nombre del gobierno de Marruecos, la ONUDI presentó una solicitud de cambio de tecnología. El costo total del proyecto era de 3 912 948 EUA, que era una suma inferior en 44 896 EUA al costo del proyecto original. La fecha revisada para completar el proyecto era el año 2009.

179. El representante de la ONUDI explicó que la introducción de la tecnología de injertos en sustitución de la tecnología al vapor original requeriría que la financiación de la primera partida fuera proporcionalmente superior, aunque el costo general de proyecto fuera inferior. Solicitó por consiguiente, en nombre de Marruecos que se aumentara el monto asignado a la primera partida a un valor de 1 millón de EUA, y que los restantes 600 000 EUA de esa partida (ya que ya se habían asignado 400 000 EUA) fueran aprobados en la presente Reunión.

180. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el cambio de las tecnologías en el proyecto para la eliminación de metilbromuro para fumigación de suelos en la producción de tomates en Marruecos;
- b) Aprobar el Acuerdo revisado concertado entre el gobierno de Marruecos y el Comité Ejecutivo según figura en el Anexo XVIII del presente documento, en el que:
 - i) Se incluiría una fecha revisada de terminación al año 2009;
 - ii) Se reduciría el costo general aprobado en principio desde una cantidad de 3 957 844 EUA a una suma de 3 912 949 EUA;
- c) Tomar nota de que en 2001, habían sido aprobados 400 000 EUA más los costos de apoyo de 52 000 EUA para la ONUDI correspondientes a la ejecución del proyecto del sector de tomates como parte del proyecto general de eliminación de metilbromuro; y

- d) Aprobar el saldo de la primera partida del proyecto revisado por una suma de 607 513 EUA más los costos de apoyo de 5 563 EUA para la ONUDI.

(Decisión 44/45)

Viet Nam: Plan nacional de eliminación de CFC y de halones (Banco Mundial)
(UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/61)

181. El representante de la Secretaría indicó que el Banco Mundial había presentado un plan nacional de eliminación de CFC y de halones en nombre del gobierno de Viet Nam. El plan conduciría a la eliminación definitiva de los CFC y de los halones en el país al año 2010. Estaba constituido por actividades en los sectores de espumas, servicio de refrigeración, halones e inhaladores de dosis medida (MDI). El contenido y el costo de las actividades limitadas proyectadas para los sectores de espumas y MDI habían sido convenidos por el Banco Mundial y por la Secretaría. Se proporcionarían fondos adicionales para el sector de halones según la decisión 44/8 a) adoptada anteriormente durante la Reunión.

182. La solicitud de financiación para la parte principal del plan de eliminación, el componente de servicio de refrigeración, se basaba en la eliminación de más de 200 toneladas PAO. En la 34ª Reunión del Comité Ejecutivo, Viet Nam ya había solicitado y recibido la aprobación de la financiación de un plan de gestión de refrigerantes. En virtud de dicho plan, el país se había comprometido a eliminar el 50 por ciento de CFC en 2005 y el 85 por ciento en 2007 sin ninguna financiación ulterior, por lo que quedaba por atender a un nivel muy inferior de consumo.

183. Sin embargo, el Banco Mundial había considerado que la decisión 31/48 sobre planes de gestión de refrigerantes no se aplicaba a Viet Nam, por no ser un país de escaso volumen de consumo. En su lugar, el Banco Mundial consideraba que la financiación debería extenderse al restante consumo admisible de 191 toneladas PAO.

184. Tras el debate, el Comité Ejecutivo creó un grupo de contacto, que se reunió y examinó el persistente alto consumo de CFC en Viet Nam, que daría origen a la situación de incumplimiento, las actividades aprobadas en el pasado, el plan de eliminación propuesto por el Banco Mundial, sus costos y las posibles condiciones que podrían adjuntarse a un proyecto.

185. Después de considerar el informe del grupo de contacto, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar en principio el plan nacional de eliminación de CFC y halones, con un nivel de financiación de 1 260 000 EUA más costos de apoyo de organismo de 94 500 EUA para el Banco Mundial, con las siguientes condiciones:
 - i) El Gobierno de Viet Nam se comprometía a lograr la eliminación completa de los CFC, halones, CTC y TCA en el país, sin otras solicitudes de financiación al Fondo Multilateral, y por lo menos de acuerdo con el calendario de reducción del Protocolo de Montreal;

- ii) El Banco Mundial presentaría una propuesta revisada para un plan de eliminación por lo menos 10 semanas antes de la 45ª Reunión del Comité Ejecutivo. La propuesta de proyecto se formularía por el nivel de financiación indicado precedentemente, se relacionaría estrechamente con el plan de eliminación presentado anteriormente e incluiría un proyecto de acuerdo entre el Gobierno de Viet Nam y el Comité Ejecutivo, con objetivos de consumo verificables; y
- iii) El Banco Mundial comenzaría las actividades no administrativas directamente relacionadas con la eliminación de las SAO en Viet Nam dentro de los ocho meses posteriores a la aprobación de la financiación del primer tramo del proyecto. El inicio de dichas actividades se informaría como parte de los informes anuales.

(Decisión 44/46)

Antigua y Barbuda: Plan de eliminación de CFC (Banco Mundial)
(UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/24)

186. El representante de la Secretaría dijo que el Banco Mundial había presentado un plan de gestión para eliminación de CFC en Antigua y Barbuda en nombre del gobierno de ese país. El plan conduciría a la eliminación definitiva de los CFC en el país al año 2009 y ayudaría a Antigua y Barbuda a satisfacer su blanco de cumplimiento respecto al consumo de CFC al año 2007. Explicó que Antigua y Barbuda tenían en funcionamiento un sistema de otorgamiento de licencias basado en un acuerdo concertado entre diversos interesados directos. El acuerdo parecía ser eficaz como resultado de la estrecha cooperación entre la dependencia nacional del ozono, la industria y aduanas, proporcionando en servicio de aduanas la esencial verificación cruzada de los datos. Aunque no se había cumplido a la letra lo indicado en la decisión 38/64, por la que se pedía al país que contara con un sistema de otorgamiento de licencias en funcionamiento y hubiera promulgado o mejorado la legislación para eliminar el consumo de SAO, las cantidades por someter al otorgamiento de licencias y la intervención de aduanas en la misma función que bajo un sistema legalmente establecido pudieran interpretarse en el sentido de que se satisfacía la intención de la decisión.

187. Un representante dijo que la dependencia nacional del ozono de Antigua y Barbuda había confirmado que el país estaba usando por cierto su Ley de Comercio Exterior, en lugar de la legislación ambiental, para controlar las SAO y los equipos relacionados.

188. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar en principio el plan de eliminación en la inteligencia de que:
 - i) El nivel total de financiación del plan de gestión para eliminación de CFC en Antigua y Barbuda sería de 97 300 EUA más los costos de apoyo de 8 757 EUA para el Banco Mundial, a ser desembolsados en dos tramos. Esta suma era el total de fondos de que dispondría el gobierno Antigua y

Barbuda procedente del Fondo Multilateral para la eliminación completa de los CFC en Antigua y Barbuda;

- ii) El gobierno de Antigua y Barbuda se comprometía a la reducción por fases y a la completa eliminación de los CFC en Antigua y Barbuda, de conformidad con el siguiente calendario de eliminación, lo cual era lo mínimo para conformarse a las medidas de control del Protocolo de Montreal:

Año	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Año CFC anuales (toneladas PAO)	1,8	1,4	1,0	0,5	0	0

- iii) El segundo tramo se solicitaría en la última Reunión de 2006. El Comité Ejecutivo no estaría obligado a aprobar la segunda partida a menos que Antigua y Barbuda hubiera satisfecho los blancos especificados en el inciso a) ii), y hubiera presentado un informe relativo a las actividades emprendidas así como al plan de trabajo para la ejecución de la eliminación remanente;
- iv) El gobierno de Antigua y Barbuda convenía en no solicitar ningunos recursos adicionales del Fondo Multilateral o de los organismos bilaterales para actividades relacionadas con la eliminación de los CFC. El Comité Ejecutivo convenía en conceder a Antigua y Barbuda flexibilidad en el empleo de los fondos acordados en consonancia con los procedimientos operacionales convenidos entre Antigua y Barbuda y el Banco Mundial en el plan de gestión para eliminación de los CFC;
- v) El gobierno de Antigua y Barbuda convenía en asegurar una precisa supervisión de la eliminación y en proporcionar regularmente, según lo exigían sus obligaciones en virtud del Artículo 7 del Protocolo de Montreal al 30 de septiembre de cada año; y
- vi) El Banco Mundial asumiría la responsabilidad de informar anualmente acerca de la ejecución de las actividades financiadas en el marco del plan de gestión para eliminación de CFC en Antigua y Barbuda y proporcionaría un informe, incluidos datos de aduanas, al Comité Ejecutivo anualmente acerca de la reducción del consumo de CFC; y
- b) El Comité Ejecutivo aprobó la suma de 69 400 EUA más los costos de apoyo de 6 246 EUA para el Banco Mundial correspondientes a primer programa bienal de ejecución;

(Decisión 44/47)

Chile: Eliminación de todas las utilidades remanentes de metilbromuro en las aplicaciones en tierra (Banco Mundial) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/32 y Corr.1)

189. El representante de la Secretaría recordó que, en su 43ª Reunión, el Comité Ejecutivo había estudiado un informe sobre la marcha de las actividades acerca de la ejecución del proyecto de eliminación del metilbromuro en la producción y replantación de árboles frutales presentado por el PNUD. Con arreglo a las cifras preliminares del informe, el consumo en 2003 en Chile se había situado en más de 60 toneladas PAO por encima de la base de cumplimiento, y casi 105 toneladas PAO por encima del consumo máximo permisible de las utilidades controladas del metilbromuro, como quedaba estipulado en el acuerdo entre el Gobierno de Chile y el Comité Ejecutivo.

190. El Comité Ejecutivo había señalado también el compromiso del Gobierno de regresar a la situación de cumplimiento y su promesa de presentar un plan de acción a este efecto en la 44ª Reunión. Sobre esta base, el Gobierno de Chile había elaborado una estrategia y un plan de acción para un regreso rápido a la situación de cumplimiento con sus niveles de consumo de metilbromuro. También había solicitado ayuda al Banco Mundial para preparar un proyecto de eliminación para apoyar la estrategia y el plan de acción propuestos de eliminación del metilbromuro.

191. Durante el examen del documento presentado por el Banco Mundial, la Secretaría había indicado una serie de cuestiones importantes relacionadas con la estrategia y con la propuesta de proyecto que necesitaban más aclaraciones. El Banco Mundial había notificado a la Secretaría que necesitaría más tiempo para ocuparse de las cuestiones pendientes y, consultando con el Gobierno de Chile, había acordado retirar la estrategia y el plan de acción junto con la propuesta de proyecto.

192. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades acerca del estado de desarrollo del plan de eliminación de metilbromuro del Gobierno de Chile;
- b) Solicitar al Banco Mundial que presente a la 45ª Reunión un plan nacional para la eliminación total de las utilidades controladas de metilbromuro en Chile, incluidas la demostración y el proyecto de eliminación para las fumigaciones de metilbromuro en tierra en el cultivo de árboles frutales y su replantación en el marco actual de aplicación del PNUD; y
- c) Acordar que la no presentación de la propuesta de proyecto para la eliminación de todos los usos remanentes de metilbromuro en aplicaciones en tierra no debería tomarse en consideración en la valoración de actuación frente a los objetivos correspondientes del plan administrativo del Banco Mundial para 2004, y que el proyecto podría ser presentado como un plan nacional para la eliminación total de los usos controlados de metilbromuro en Chile como parte del plan administrativo del Banco Mundial para 2005.

(Decisión 44/48)

China: Plan de eliminación gradual de CFC en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración (primera parte) (Japón y ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/33, Add.1 y Add.1/Corr.1)

193. El representante de la Secretaría presentó el proyecto e indicó que había sido preparado por el Gobierno del Japón y la ONUDI y presentado por la ONUDI en nombre del Gobierno de China. Los costos adicionales del plan sectorial se habían discutido y acordado entre la Secretaría y la ONUDI. La única cuestión pendiente era saber cómo podría ejecutarse el requisito de verificación de los objetivos de consumo y reducción de CFC en el acuerdo entre el Gobierno de China y el Comité Ejecutivo. Se había acordado que la supervisión, verificación y comunicación de datos sobre la eliminación de CFC en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración en China sería muy difícil y que, consecuentemente, la ejecución de diversas disposiciones del acuerdo sería problemática.

194. En consecuencia, el consumo sectorial máximo no se había especificado como un objetivo verificable en el acuerdo. En lugar de ello, el acuerdo hacía referencia al límite de consumo nacional total de CFC-12 asociado con el plan de eliminación acelerada propuesto y a los niveles de eliminación que había que supervisar con arreglo al plan de supervisión propuesto. Dado que el consumo de CFC-12 remanente se situaba principalmente en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración, una vez hechas las asignaciones para reserva y consumo en el sector de aerosoles farmacéuticos e inhaladores de dosis medidas, el consumo nacional de CFC-12 daba una idea bastante buena del consumo en el sector de servicio y mantenimiento.

195. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar en principio el plan de eliminación gradual de CFC en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración de China con un nivel total de financiación de 7 885 000 EUA más unos gastos de apoyo del organismo de 291 380 EUA para la ONUDI y de 520 000 EUA para Japón;
- b) Aprobar también el acuerdo entre el Gobierno de China y el Comité Ejecutivo que aparece en el Anexo XIV a este informe; y
- c) Aprobar la cantidad de 1 000 000 EUA más unos gastos de apoyo de 75 000 EUA para la ONUDI y de 1 000 000 EUA más gastos de apoyo de 130 000 EUA para Japón por la ejecución del programa anual 2005 del plan nacional de eliminación de CFC.

(Decisión 44/49)

Kenia: Plan de gestión de eliminación definitiva de CFC (Francia) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/41/Add.1)

196. El representante de la Secretaría presentó el proyecto e indicó que éste había sido presentado por el Gobierno de Alemania. Sin embargo, tras discutirse el nivel de financiación de

la cooperación bilateral de Alemania para el trienio 2002-2003, el Gobierno de Francia se había hecho cargo del proyecto. La documentación pertinente había sido recibida por la Secretaría.

197. El costo adicional del plan de gestión de eliminación definitiva de CFC se había acordado en las discusiones entre Alemania y la Secretaría durante el proceso de examen. La cuestión remanente era la aplicabilidad de la decisión 38/64, que estipulaba que las solicitudes específicas de financiación de planes de eliminación definitiva de CFC para los países de bajo consumo de SAO podrían estudiarse caso por caso siempre que el país en cuestión tuviera un plan de otorgamiento de licencias en funcionamiento y hubiera promulgado legislación —o la hubiera mejorado— para eliminar el consumo de SAO.

198. Aunque la legislación general relativa a la protección de la capa de ozono y la eliminación de SAO había sido adoptada en 1999, la reglamentación sobre SAO de Kenia todavía no había sido aprobada por el Gobierno. El Gobierno de Alemania había indicado que en Kenia existía un sistema de otorgamiento de licencias voluntario desde 2003 y que el conjunto de reglamentos sobre SAO que estaba siendo estudiado por el Gobierno de Kenia no añadiría nuevos conceptos y se limitaría únicamente a dar carácter oficial a lo que ya se había ejecutado. Por lo tanto, el cumplimiento de la decisión 38/64 seguía sin estar claro.

199. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar en principio el plan de gestión de eliminación definitiva de CFC para Kenia con un nivel total de financiación de 725 000 EUA, más unos costos de apoyo del organismo de 94 250 EUA para Francia;
- b) Aprobar el acuerdo entre el Gobierno de Kenia y el Comité Ejecutivo que se adjunta en el Anexo XV del presente documento; y
- c) Aprobar la financiación de la primera parte del proyecto: 215 914 EUA, más 28 069 EUA de costos de apoyo para Francia; y
- d) Que el desembolso de la primera parte estará supeditado a la confirmación de la adopción de una reglamentación sobre SAO por parte del Gobierno de Kenia, reglamentación que daría un fundamento legal al sistema de otorgamiento de licencias existente y permitiría introducir auditorías y verificaciones independientes.

(Decisión 44/50)

Zimbabwe: Plan de gestión de eliminación definitiva para CFC (primera parte)
(Alemania) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/62)

200. El representante de la Secretaría informó que el Gobierno de Zimbabwe había presentado un plan de gestión de eliminación definitiva para CFC, con un costo de más de 2,6 millones EUA para eliminar 357 toneladas PAO de CFC. Sobre la base de la decisión 35/57, el consumo remanente de CFC admisible para financiación para Zimbabwe era de 418,1 toneladas PAO. Sin embargo, dadas las dificultades económicas de este país en los pasados cinco años, el consumo

de SAO había disminuido de manera significativa a 129 toneladas PAO en 2002 y a 118 toneladas PAO en 2003. Aunque el plan de eliminación, tal como se presentó, se había elaborado para eliminar 357 toneladas PAO de CFC, que representaban el nivel de consumo previsto en condiciones económicas normales, los costos internacionales del plan podrían basarse únicamente en el nivel de consumo corriente.

201. Con arreglo a su examen del plan de eliminación de CFC de Zimbabwe, la Secretaría había sugerido al Gobierno de Alemania, como organismo de ejecución director, que el proyecto debería reformularse en una propuesta en dos fases. Las actividades para elaborar y ejecutar el sistema de otorgamiento de licencias, la capacitación de los funcionarios de aduanas y de los técnicos de refrigeración y la ejecución de un programa de asistencia técnica en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración, podrían ejecutarse en la fase I, que cubriría el periodo comprendido entre 2004 y 2006.

202. Al final de la fase I, el Gobierno de Zimbabwe, a través del Gobierno de Alemania, presentaría un informe sobre las actividades realizadas y los resultados logrados. También informaría sobre el nivel remanente de consumo de CFC por eliminar para alcanzar las medidas de control de 2007 y 2010. El Gobierno de Zimbabwe podría preparar y presentar a continuación la fase II del proyecto para alcanzar el nivel de eliminación de 2007 y completar la eliminación de CFC en el sector de servicio y mantenimiento en 2010. El Gobierno de Alemania había acordado rehacer la propuesta de proyecto con arreglo a las sugerencias hechas por la Secretaría.

203. Tras una discusión, el Comité Ejecutivo decidió aprobar la Fase I del plan de gestión de eliminación definitiva de CFC de Zimbabwe con un nivel total de financiación de 280 000 EUA más unos costos de apoyo del organismo de 36 400 EUA para el Gobierno de Alemania, conforme a las siguientes condiciones:

- a) Que Zimbabwe alcance por lo menos el objetivo de reducción de CFC de 2005 del Protocolo de Montreal sin ayuda adicional del Fondo Multilateral; y
- b) Que en 2006 el Gobierno de Zimbabwe presente un informe global sobre la ejecución de la Fase I, junto con una petición para la Fase II del proyecto, para lograr la eliminación definitiva de CFC en el sector de servicio y mantenimiento. La Fase II incluiría las actividades que se adapten mejor para las circunstancias y necesidades del país. El informe sobre la marcha de las actividades deberá incluir las actividades emprendidas y los resultados alcanzados, la cantidad de CFC eliminada permanentemente y el nivel de consumo restante que se eliminará.

(Decisión 44/51)

CUESTIÓN 8 DEL ORDEN DEL DIA: PROGRAMAS DE PAÍS

Cabo Verde

204. El representante de la Secretaría del Fondo presentó el programa de país de Cabo Verde (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/63), explicando que éste comprendía dos solicitudes: una de

financiación adicional para el proyecto de fortalecimiento institucional para el cual el Comité Ejecutivo, en su 36ª Reunión, había aprobado fondos para un año; y otra de una propuesta de proyecto de plan de gestión de refrigerantes. Ambos proyectos habían sido ya aprobados por el Comité Ejecutivo en el contexto de la cuestión 7 del orden del día.

205. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el programa de país de Cabo Verde incluido en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/63, tomando nota de que la aprobación de los programas de país no significaron la aprobación de los proyectos mencionados en los mismos ni sus niveles de financiación; y
- b) Pedir al Gobierno de Cabo Verde que informe anualmente al Comité Ejecutivo acerca del progreso logrado en la ejecución del programa de país, de acuerdo con la decisión del Comité Ejecutivo relativa a la ejecución de los programas de país (UNEP/OzL.Pro/ExCom/10/40, párrafo 135). El informe inicial, que abarca el período entre el 1º de diciembre de 2004 y el 31 de diciembre de 2005, debería presentarse empleando el formato aprobado a la Secretaría del Fondo el 1º de mayo de 2006 como fecha límite.

(Decisión 44/52)

Santo Tomé y Príncipe

206. El representante de la Secretaría del Fondo presentó el programa de país de Santo Tomé y Príncipe (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/64), explicando que éste comprendía dos solicitudes: una de financiación adicional para el proyecto de fortalecimiento institucional para el cual el Comité Ejecutivo, en su 38ª Reunión, había aprobado fondos para un año; otra de una propuesta de proyecto de plan de gestión de refrigerantes. Ambos proyectos habían sido ya aprobados por el Comité Ejecutivo en el contexto de la cuestión 7 del orden del día.

207. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el programa de país de Cabo Verde incluido en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/64, tomando nota de que la aprobación de los programas de país no denotaron la aprobación de los proyectos mencionados en los mismos ni sus niveles de financiación
- b) Pedir al Gobierno de Cabo Verde que informe anualmente al Comité Ejecutivo acerca del progreso logrado en la ejecución del programa de país, de acuerdo con la decisión del Comité Ejecutivo relativa a la ejecución de los programas de país (UNEP/OzL.Pro/ExCom/10/40, párrafo 135). El informe inicial, que abarca el período entre el 1º de diciembre de 2004 y el 31 de diciembre de 2005, debería presentarse empleando el formato aprobado a la Secretaría del Fondo el 1º de mayo de 2006 como fecha límite.

(Decisión 44/53)

CUESTIÓN 9 DEL ORDEN DEL DIA: CUENTAS DEL FONDO MULTILATERAL

a) Estados de cuentas de 2003

208. El Tesorero presentó las cuentas del Fondo Multilateral correspondientes al año 2003, que forman parte de los estados financieros y que figuran en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/65/Rev.1. Explicó que las cuentas del Fondo Multilateral se basaban en los estados de cuentas auditados así como en los informes provisionales que aportaron los organismos de ejecución. Habida cuenta de las demoras en la recepción de los estados de cuentas auditados, se aportaron datos provisionales para el ejercicio en curso y se revisaron mediante ajustes al año siguiente, cuando se dispuso de las cuentas auditadas. El Tesorero ya ha recibido todos los estados de cuentas auditados necesarios para el bienio 2002-2003, excepto los datos del Banco Mundial, correspondientes a 2003, que se deben remitir durante el mes de diciembre de 2004.

209. La Junta de Auditores había destacado tres cuestiones como acciones sugeridas en la carta de la administración sobre los estados de cuentas auditados de 2002-2003. El Tesorero destacó en particular el primer punto relativo a la práctica de registrar los cambios que indiquen los organismos de ejecución con respecto a los gastos para el periodo anterior como parte de las transacciones del periodo en curso. Dicha práctica se acostumbra desde que se iniciaron las cuentas y nunca se había planteado como una recomendación para la auditoría. Aunque los auditores estaban obligados a referirse a las prácticas corrientes de contabilidad, cabe señalar que, por consenso general, el enfoque que se adoptó era lo más procedente y de sobrada transparencia en tales circunstancias. Con esta finalidad, la Junta había seguro que resultaría útil que el Comité Ejecutivo diera su aprobación explícita de dicha práctica.

210. Tras debatirse la cuestión de los anticipos en efectivo que se efectuaron a favor de los organismos de ejecución, antes de que se hubiesen liquidado los anticipos previos, durante el cual el Tesorero recordó que los organismos de ejecución habían acordado con el Comité Ejecutivo que dicha práctica agilizaría la ejecución de los proyectos y comprendiendo que siempre se podría dar el caso de una demora en la presentación de informes debido a una superposición de los plazos para el cierre de cuentas del PNUMA y los restantes organismos de ejecución, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre los estados de cuentas del Fondo Multilateral que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/65/Rev.1;
- b) Proseguir con la práctica concreta de registrar los cambios que indiquen los organismos de ejecución en relación con los gastos de un periodo o periodos anteriores como parte de las transacciones del periodo en curso como resultado del ejercicio de reconciliación entre el Tesorero y los organismos de ejecución, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones reglamentarias vigentes de las Naciones Unidas;

- c) Tomar nota de que, pese a la política del PNUMA respecto de su propio fondo, en el sentido de que todas las contribuciones prometidas al Fondo que permanezcan impagas después de cuatro años se amortizan con la aprobación del Consejo de Administración, en el caso del Fondo Multilateral, dichas contribuciones prometidas se amortizarían con la aprobación de la Reunión de las Partes; y
- d) Dar instrucciones al Tesorero para que examine los aspectos pertinentes de los acuerdos de los organismos de ejecución, a fin de abordar la cuestión de los anticipos en efectivo que se otorgan a los organismos de ejecución cuando aún no se había rendido cuentas completas de los anticipos anteriores.

(Decisión 44/54)

(b) Reconciliación de los estados de cuentas de 2002 y 2003 (Seguimiento a la Decisión°43/39)

211. El representante de la Secretaría presentó el documento relativo a la reconciliación de los estados de cuentas de 2002 y 2003 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/66, Corrs.1 y 2) en que se trataban las cuestiones pendientes de la 43ª Reunión del Comité Ejecutivo, junto con las diferencias en los informes financieros entre los organismos de ejecución y la Secretaría y las diferencias en la declaración de datos financieros por parte de los mismos. Se puso de manifiesto que la reconciliación de las cuentas por parte del Tesorero se trata de un proceso continuo que vela por el registro exacto de las cuentas de los organismos y la disponibilidad de fondos suficientes para efectuar los anticipos a los organismos, a fin de que puedan cubrir las aprobaciones netas del Comité Ejecutivo. No fue necesario que el Comité Ejecutivo adoptase decisión alguna por lo que respecta a estos ajustes continuos.

212. Tras un somero debate acerca de la necesidad de realizar ajustes continuos, se acordó que cuando hubiese conformidad en cuanto a los ajustes realizados, no haría falta la venia del Comité Ejecutivo, aunque sí se debería elaborar un informe de reconciliación de cuentas.

213. El representante del Banco Mundial, con el apoyo del representante del PNUD, manifestó su acuerdo con respecto a la necesidad de realizar ajustes constantes, pero sugirió que habría que potenciar la colaboración entre el Tesorero, los organismos de ejecución y la Secretaría mediante prácticas comunes y condiciones que rijan las declaraciones y la contabilidad de manera constante y una clara definición de los cometidos y los deberes. Con un enfoque armonizado para realizar el seguimiento y compartir la información relativa al flujo de recursos se reducirían al mínimo las posibles diferencias y se ganaría tiempo. Solicitó el apoyo del Comité Ejecutivo en este sentido, así como las pautas para el cometido y los deberes de las partes interesadas, incluidos los organismos bilaterales. Estas pautas se podrían elaborar en el transcurso de un taller.

214. Después de que algunos representantes expresaran su apoyo a la sugerencia del Banco Mundial relativa a la celebración de un taller, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de la reconciliación de cuentas de 2002 y 2003 que se presentó en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/66, Corrs.1 y 2;

- b) Solicitar al Tesorero que llevase a cabo los ajustes oportunos, conforme a su obligación constante de garantizar los fondos necesarios para cubrir lo aprobado por el Comité Ejecutivo;
- c) Solicitar a estos organismos bilaterales que anticipen los fondos para los organismos de ejecución, que se ingresarán en cuentas que devengan intereses, para devolver el interés cobrado como ingreso adicional al Fondo Multilateral, de conformidad con lo dispuesto en la normativa financiera de las Naciones Unidas, a menos que sus acuerdos con los organismos bilaterales establezcan lo contrario; y
- d) Solicitar al Tesorero, a los organismos de ejecución y a la Secretaría que se celebre un taller al margen de la Reunión de coordinación entre organismos acerca de la terminología común y de los procedimientos para la reconciliación de cuentas y remitir los resultados del taller al Comité Ejecutivo, si así lo juzgasen oportuno los participantes en el mismo.

(Decisión 44/55)

CUESTIÓN 10 DEL ORDEN DEL DIA: PRESUPUESTOS REVISADOS DE LA SECRETARÍA DEL FONDO PARA 2005 Y 2006 Y PROPUESTO PARA 2007

215. El Comité Ejecutivo examinó los presupuestos revisados de la Secretaría del Fondo para el bienio 2005-2006 y el propuesto para el rubro salarial para 2007, que presentó la Secretaría en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/67.

216. En respuesta a las preguntas relativas a la presentación del presupuesto, en que se registró al parecer un aumento de 37 por ciento en los costos operativos, el representante de la Secretaría explicó que la suma refleja la práctica acostumbrada de aprobar aumentos salariales con un año de antelación. Por consiguiente, el aumento en los costos de explotación era nulo en términos reales, ya que los costos operativos propuestos para 2005 se mantuvieron al mismo nivel que en 2004.

217. Para contestar a una pregunta que se formuló acerca de si el nivel propuesto de financiación sería idóneo para cubrir ciertos rubros de costos operativos, el representante de la Secretaría confirmó que las estimaciones presupuestarias eran acertadas y que cualquier remanente se había devuelto al Fondo.

218. El Comité Ejecutivo decidió aprobar el siguiente presupuesto y rubro salarial de la Secretaría del Fondo, tal como figuran en el Anexo XVI al presente informe:

- a) El presupuesto de la Secretaría del Fondo, revisado para el año 2005, por un total de 3 867 547 EUA para cubrir el rubro salarial del presupuesto que ya se había aprobado en la 41ª Reunión del Comité Ejecutivo, así como los costos operativos de la Secretaría y el costo debido al ascenso en el puesto GS de G5 a G7;

- b) El rubro salarial revisado correspondiente al presupuesto de 2006 por un total de 2 563 264 EUA con un incremento de 0,5 por ciento debido al ascenso en el puesto GS de G5 a G7; y
- c) El rubro salarial propuesto para el presupuesto de 2007 que asciende a 2 676 214 EUA.

(Decisión 44/56)

CUESTIÓN 11 DEL ORDEN DEL DIA: TRATAMIENTO/COBRO DE PAGARÉS (SEGUIMIENTO A LAS DECISIONES 41/4 Y 42/44)

219. En la 43ª Reunión el Comité Ejecutivo había estudiado un informe sobre el tratamiento/cobro de pagarés (UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/54 y Add.1), preparado como respuesta a las decisiones 41/4 y 42/44, y había acordado estudiar el documento más en su 44ª Reunión.

220. Por un lado, se convino en que las cuestiones ligadas al tratamiento y cobro de pagarés se trataban mejor sobre una base bilateral entre países y el Tesorero para lograr que el sistema funcione de la manera más eficaz posible. Por otro, se dijo que el tratamiento bilateral únicamente dejaría demasiado espacio para el compromiso y sacrificaría la equidad.

221. Tras una discusión, el Comité Ejecutivo tomó nota de las recomendaciones que contenía el informe del Tesorero sobre el tratamiento/cobro de pagarés.

CUESTIÓN 12 DEL ORDEN DEL DIA: INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ EJECUTIVO SIN SUBCOMITÉS Y POSIBILIDADES DE CREACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN ENTRE SESIONES (SEGUIMIENTO A LAS DECISIONES 41/92 Y 43/3 c)

222. El representante de la Secretaría presentó el informe que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/69, en respuesta al mandato estipulado en las Decisiones 41/92 y 43/3 c).

223. La Secretaría evaluó el funcionamiento del Comité Ejecutivo en las primeras dos reuniones de 2004 después de que el Comité Ejecutivo decidiera eliminar los dos subcomités en la última Reunión de 2003 y debatir todos los asuntos en la sesión plenaria. A juicio de ciertos representantes la nueva organización significaba una mejora con respecto a la acostumbrada.

224. Asimismo, la Secretaría consideró si el Comité Ejecutivo podría o no realizar dos reuniones anuales en lugar de tres y había analizado la posibilidad de introducir un procedimiento para abordar determinados proyectos y actividades entre sesiones.

225. Varios representantes expresaron su agradecimiento a la Secretaría por su denodada labor en la preparación del informe y convinieron en que planteaba diversas cuestiones que debían ser

consideradas. No obstante, algunos representantes consideraron que hacían falta más datos acerca de futura carga de trabajo del Comité Ejecutivo, antes de decidir si se reduciría o no el número de reuniones anuales. Uno de los representantes solicitó que la Secretaría presentase otro informe relativo a las políticas del Comité Ejecutivo para enfrentarse a los desafíos futuros.

226. Muchos de los representantes indicaron que preferían disponer de más tiempo para deliberar acerca de esta cuestión y, habida cuenta de que la aprobación en una Reunión de las Partes excluiría la introducción de un nuevo sistema antes de 2006, se sugirió que la cuestión se mantuviese en el orden del día de las próximas reuniones del Comité Ejecutivo. Un sugirió que se enmendasen las Reglas sobre Procedimiento del Comité Ejecutivo para que estipularan que se realizarían dos reuniones “como mínimo” por año. Se señaló que el mandato del Comité Ejecutivo, según la enmienda de 1997, requería que el Comité Ejecutivo realizara tres reuniones por año.

227. Otro representante hizo hincapié en que de celebrarse sólo dos reuniones la planificación anual se tendría que aprobar en la última Reunión del año anterior a su ejecución. Asimismo, sugirió que la Secretaría elaborase una lista de proyectos en ciernes para que los miembros del Comité Ejecutivo pudiesen tener una idea aproximada de la clase de proyectos que se presentarían para ser aprobados. Varios representantes consideraron que la carga de trabajo del Comité Ejecutivo continuaba siendo extremada como para pensar en reducir el número de reuniones.

228. Otro representante señaló que además de tener en cuenta las repercusiones que tendría en la carga de trabajo del Comité el hecho de reducir el número de reuniones, había que tener presente también la consiguiente resonancia económica. No cabe duda que dos reuniones serían menos onerosas que tres, pero tal vez haría falta más personal de la Secretaría para hacer frente a una mayor carga de trabajo entre sesiones. Cuando se celebran una Reunión tras otra el ahorro es considerable.

229. Se acordó que haría falta crear un mecanismo para abordar los proyectos y las actividades durante el periodo entre sesiones. Un representante señaló que un periodo de tiempo más dilatado entre reuniones repercutiría en el cumplimiento si los proyectos de los países con riesgo de incumplimiento tuviesen que esperar a la aprobación de los mismos en la Reunión siguiente.

230. Se consideró la posibilidad de delegar más responsabilidad en la Secretaría, pero no se llegó a un acuerdo acerca del alcance de la misma. Un representante sugirió que se delegase el poder al Director y no a la Secretaría. Varios representantes dejaron sentado que, en última instancia, la responsabilidad incumbe al Comité Ejecutivo. Muchos pensaron que las actuales normas de procedimiento provisional, en virtud del cual los miembros tienen la oportunidad de formular comentarios acerca de un proyecto que luego se aprobaría de no haber objeciones al respecto, sería una buena base para establecer nuevas normas provisionales de procedimiento. Sin embargo, se deberían debatir estas normas de procedimiento en las próximas reuniones.

231. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Reiterar los planes para que la labor del Comité Ejecutivo se realice en el pleno y no en las subcomisiones;

- b) Proseguir en 2005 con los debates sobre las cuestiones relacionadas con la reducción del número de reuniones del Comité Ejecutivo y establecer un procedimiento de aprobación entre sesiones;
- c) Asimismo, solicitar a la Secretaría que elabore un documento en que se compilen las opiniones de los miembros del Comité Ejecutivo y proporcione un cálculo aproximado del valor monetario de los diferentes escenarios; y
- d) Pedir a las Partes interesadas y los organismos de ejecución que presenten comentarios por escrito al respecto, que se deberán presentar el 4 de febrero de 2005 a más tardar para su inclusión en el documento que preparará la Secretaría.

(Decisión 44/57)

CUESTIÓN 13 DEL ORDEN DEL DÍA: CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INFORMES SOBRE LA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES Y DE LAS AUDITORÍAS DE VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS PLURIANUALES (SEGUIMIENTO A LA DECISIÓN 43/38)

232. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/70, señalando que el tema estaba relacionado con varias cuestiones del orden del día que ya se habían discutido, principalmente la referente al futuro método de funcionamiento del Comité Ejecutivo. Dado que la labor futura del Comité Ejecutivo debería probablemente concentrarse más en la supervisión de los progresos de los proyectos ya aprobados, el documento pretendía plantear la elaboración de una nueva herramienta para facilitar la etapa de supervisión.

233. Varios representantes insistieron en que sería difícil y costoso en recursos humanos, financieros y tiempo cumplir con las exigencias de datos para supervisar el éxito de los planes de gestión de refrigerantes. Compilar la información adicional aumentaría la carga de trabajo de las dependencias nacionales del ozono, ya bastante sobrecargadas, y dificultaría la ejecución de proyectos. Otros representantes indicaron repeticiones con respecto a las exigencias de presentación de datos existentes para la verificación de proyectos específicos. El documento tampoco precisaba el alcance de determinados componentes de información exigidos. El formato de los informes propuesto incluía ciertas sustancias, como los HCFC, para las que no existía cifras de base y solicitaba que se presentaran datos sobre reglamentos que no existían en algunos países.

234. Un representante advirtió la dificultad añadida que suponía obtener los datos exigidos en países donde existe un gran sector informal y sugirió que las cantidades de SAO deberían comunicarse en toneladas métricas y no en toneladas PAO para evitar errores.

235. Debería haber un número mínimo de obligaciones de presentación de datos aplicables a todos los países, algunas de las cuales serían imperativas en los acuerdos entre el país y el Fondo y otras voluntarias. Si el objetivo de la verificación era informar al Comité Ejecutivo de los problemas que se encontraron, algunos criterios deberían aplicarse sólo a los países en situación de riesgo de incumplimiento.

236. El requisito de verificación por parte de una institución externa de auditoría fue puesto en entredicho por varios representantes, que llamaron la atención sobre las consecuencias financieras y la dificultad para una institución externa de tener acceso a información gubernamental interna, y se insistió en que no debería subestimarse la competencia de las empresas nacionales de auditoría en los países en desarrollo.

237. Un representante consideró que la compilación de información para el informe sería onerosa el primer año, pero la actualización anual de los datos lo sería mucho menos. El representante del Banco Mundial indicó que los acuerdos plurianuales con países que consumen volúmenes medianos y grandes ya estaban siendo verificados. El representante del PNUMA reconoció que era necesario presentar datos anualmente sobre los planes de gestión de refrigerantes y sugirió que se hicieran cambios mínimos en las exigencias de presentación de datos para los países con bajo consumo. Los indicadores de rendimiento deberían revisarse sobre la base de la experiencia de los países en el mantenimiento del cumplimiento. El representante del PNUD insistió en que las nuevas exigencias de presentación de datos y de verificación tendrían también consecuencias en cuanto a costos y carga de trabajo, que deberían comprenderse claramente ya que las directrices tienden a convertirse en normas. El representante de ONUDI añadió que los organismos de ejecución aceptaron la necesidad de orientación. La presentación uniforme de datos sería válida para grupos grandes de proyectos y para aceptación por parte del Comité Ejecutivo y de las Partes.

238. El representante de la Secretaría dijo que se prepararía una nueva versión del documento teniendo en cuenta los comentarios formulados. Manifestó que había dos series de criterios, los destinados a los países de bajo consumo y los destinados a los países que no son de bajo consumo, y el concepto de verificación, por ejemplo, no se aplicaba a los países de bajo consumo.

239. El representante de la Secretaría aceptó que podría haber dificultades en la recopilación de datos sobre CFC reciclados y reutilizados y aclaró que las cifras estimadas deberían ser suficientes para establecer si la cantidad de CFC había aumentado con el tiempo. En cuanto a los precios al por menor de las SAO, las estimaciones podría ser suficientes.

240. En respuesta a una preocupación manifestada sobre un conflicto de intereses potencial, el representante de la Secretaría señaló que los acuerdos plurianuales generalmente estipulaban que el organismo de ejecución debería prever una verificación independiente de los resultados como condición previa para la entrega de la siguiente parte de la financiación. Muchos de estos acuerdos también estipulan una evaluación por parte de la función de supervisión y evaluación de la Secretaría.

241. En respuesta a las preocupaciones sobre la solicitud de recursos para la recopilación de datos en los países de bajo consumo, el representante de la Secretaría dijo que la 43ª Reunión había decidido aumentar la financiación mínima para la asistencia al fortalecimiento institucional a los países de bajo consumo a 30 000 EUA anuales, cantidad que permitiría a la dependencia nacional del ozono contratar un oficial a tiempo completo cuya principal responsabilidad sería la presentación de datos.

242. En relación con las preguntas sobre la lista de instrumentos reglamentarios del anexo a este documento, el representante de la Secretaría confirmó que disponer de todos esos instrumentos no constituía un requisito obligatorio y que la lista era sólo una lista de verificación de las medidas en vigor y los efectos legales de las mismas. Señaló que la intención del documento era elaborar directrices y no establecer procedimientos obligatorios y celebró una sugerencia para que los indicadores se separasen entre los que eran comunes a un grupo de acuerdos y los que eran opcionales.

243. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre los criterios para la evaluación de los informes sobre la marcha de las actividades y las auditorías de verificación de los acuerdos plurianuales que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/70;
- b) Solicitar al Banco Mundial que, en cooperación con los otros organismos de ejecución y la Secretaría, organice un seminario de un día sobre verificación y presentación de datos, que se celebraría paralelamente a la 45ª Reunión del Comité Ejecutivo y en el que participarían algunas Partes interesadas; y
- c) Solicitar a la Secretaría que revise el documento teniendo en cuenta los comentarios hechos en la 44ª Reunión y el resultado del seminario mencionado anteriormente y que presente el texto revisado a la 46ª Reunión.

(Decisión 44/58)

CUESTIÓN 14 DEL ORDEN DEL DIA: INFORME ANUAL SOBRE LA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES SOBRE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO GLOBAL DEL PROTOCOLO DE MONTREAL (SEGUIMIENTO DE LA DECISIÓN 41-9 c))

244. El representante del PNUMA presentó el informe anual sobre la marcha de las actividades de su organización acerca de la Estrategia de comunicaciones para el cumplimiento mundial del Protocolo de Montreal, conforme a la decisión 41/99 c) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/71). Tras referirse a que el Comité Ejecutivo promueve las iniciativas nacionales y las actividades de apoyo al cumplimiento del PNUMA, así como de que se debía mantener el estímulo en este sentido, describió algunas conclusiones relativas a los futuros desafíos y oportunidades.

245. Tras la presentación, el Comité Ejecutivo tomó nota con interés del informe anual de 2004 del PNUMA acerca de la Estrategia para el cumplimiento mundial del Protocolo de Montreal que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/71.

CUESTIÓN 15 DEL ORDEN DEL DIA: INFORME DEL SUBGRUPO SOBRE EL SECTOR DE PRODUCCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

246. El representante de Canadá, facilitador del Subgrupo sobre el sector de producción, presentó un breve informe sobre la labor del Subgrupo e indicó que ésta se explica más a fondo en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/72. El Subgrupo se había reunido en cuatro ocasiones durante la semana de la 44ª Reunión del Comité Ejecutivo y acordó recomendar para aprobación dos proyectos principales de eliminación en el sector de producción: uno sobre producción de halones, CTC y CFC en China, cuyo costo asciende a 10 000 000 EUA, en el que se completaría la eliminación de halones y CFC el mes de julio de 2007, y el otro relativo a la eliminación de la producción de CFC en Venezuela, cuyo costo es de 16 500 000 EUA para lograr la eliminación al 1º de enero de 2007, tres años antes del plazo estipulado en el Protocolo de Montreal. Los proyectos se presentaron para su aprobación en principio y para el acuerdo del primer tramo de financiación. El representante del Japón formuló una pregunta acerca de si el acuerdo para China disponía de fondos suficientes para el fortalecimiento de la capacidad, a fin de posibilitar un cumplimiento sin obstáculos de la aceleración y/o otras actividades en China, sugirió que el asunto se tratase más a fondo en la fase de ejecución y considerando que el plan administrativo de 2005 sera sometido por su país. El Gobierno de China había manifestado su interés en beneficiarse con la cooperación del Gobierno del Japón en el campo de la creación de capacidades. También se aclaró que se permitiría a China presentar los proyectos farmacéuticos de inhaladores de dosis medidas y no relacionados con inhaladores a pesar de la propuesta para la eliminación acelerada. Asimismo, el Subgrupo acordó reponer la cantidad solicitada en la cuenta de la Secretaría para sufragar las auditorías técnicas.

247. Tras un debate sobre el particular, el Comité Ejecutivo decidió aprobar:

- a) En principio, el acuerdo para la eliminación acelerada de la producción de CFC, CTC y halón 1301 en China, que se adjunta como Anexo XVII al presente informe, cuya financiación será del orden de 10 millones de EUA y el costo para la ejecución del mismo por parte de los Estados Unidos de América, que asciende a 750 000 EUA;
- b) Para la eliminación acelerada de CFC, CTC y halón 1301 en China, el primer tramo de 5 millones de EUA, así como los costos de apoyo relacionados por valor de 375 000 EUA, en la presente Reunión, y un crédito de 5 millones de EUA, además de los costos de apoyo al organismo por valor de 375 000 EUA, descontado de la contribución bilateral de 2004 de los Estados Unidos de América;
- c) En principio, los acuerdos para la producción del sector en Venezuela, que se adjuntan como Anexo XVIII al presente informe, con un nivel de financiación total de 16,5 millones de EUA para la ejecución por parte del Banco Mundial y el primer tramo de 3,3 millones de EUA y los costos adicionales de apoyo al organismo, que ascienden a 247 500 EUA; y

- d) Un suplemento de 60 000 EUA para la cuenta de la Secretaría por concepto de gastos de auditoría técnica.

(Decisión 44/59)

CUESTIÓN 16 DEL ORDEN DEL DÍA: OTROS ASUNTOS

Evaluación y examen del mecanismo financiero del Protocolo de Montreal

248. Se recordó que en una decisión de la 16ª Reunión de las Partes se había exhortado al Comité Ejecutivo a considerar el informe de la evaluación y examen de 2004 del mecanismo financiero del Protocolo de Montreal con miras a adoptar sus recomendaciones, de ser apropiadas, en el proceso de la mejora continua de la administración del Fondo Multilateral y teniéndose en cuenta la necesidad de contribuir a la evaluación del Grupo de evaluación técnica y económica relativa a la reposición del Fondo Multilateral en el período de 2006-2008.

249. El Comité Ejecutivo convino en establecer un grupo de trabajo oficioso, bajo la dirección de Argentina, para realizar un estudio inicial de las recomendaciones que figuraban en el informe sobre la evaluación y examen del mecanismo financiero del Protocolo de Montreal, y para clasificarlas por categorías según su aplicación a corto, a medio o a largo plazo respectivamente

250. El representante de Argentina, en nombre del Grupo de trabajo oficioso, informó que el grupo consideraba que estaba en condiciones de examinar 26 de las 28 recomendaciones que figuraban en el informe. Respecto a las 26 examinadas, había llegado a la conclusión de que ya se habían aplicado dos de ellas, 15 estaban en vías de aplicación, 5 sería factible aplicar a corto plazo y 4 a medio plazo. Las dos recomendaciones restantes respecto a las cuales el grupo no se sentía en condiciones de comentar eran el análisis del efecto en el Fondo del mecanismo de tipo de cambio fijo – la cual propuso el grupo que se tratara por la Reunión de las Partes – y la contratación de un auditor independiente si se detectaran discrepancias en la contabilidad. Se opinaba que no era necesario considerar un procedimiento para resolver este último asunto y en caso de que se requiriera tal auditoría sería preferible recurrir a la asistencia de la oficina de auditores de las Naciones Unidas.

251. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Pedir a la Secretaría que invitara a los miembros del Comité Ejecutivo, a los organismos bilaterales y de ejecución y al Tesorero a proporcionar comentarios y completar la columna titulada “medidas recomendadas” en la tabla que figura en el Anexo XIX al presente documento, recopilar los comentarios recibidos y preparar un documento para someterlo a la consideración de la 45ª Reunión del Comité Ejecutivo;
- b) Invitar a los miembros del Comité Ejecutivo que así lo desearan a presentar comentarios acerca de las contribuciones para evaluación del Grupo de evaluación tecnológica y económica sobre la reposición del Fondo Multilateral del período 2006-2008;

- c) Convocar un grupo de contacto que se reuniera con ocasión de la 45ª Reunión del Comité Ejecutivo para redactar un informe preliminar de evaluación sobre las recomendaciones de la evaluación y examen de 2004 del mecanismo financiero del Protocolo de Montreal para la 25ª Reunión del Grupo de trabajo de composición abierta, en base al documento preparado por la Secretaría; y
- d) Considerar el informe preliminar de evaluación en la 45ª Reunión.

(Decisión 44/60)

Asuntos dimanantes de las decisiones de la 16ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal

Enmienda de las atribuciones del Comité Ejecutivo relativas al nombramiento del Director

252. El representante del Japón señaló a la atención un extracto del informe de la 16ª Reunión de las Partes, que decía lo siguiente:

“Respecto a las cuestiones de enmendar el párrafo 10 k) de las atribuciones del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral, el representante del Japón propuso que la Reunión de las Partes debería considerar la adopción de una decisión del siguiente tenor:

‘Tomar nota con beneplácito del informe del Presidente del Comité Ejecutivo, que figura en el documento UNEP/OzL.Pro.16/14;

‘Tomar nota de las garantías de los representantes de las Naciones Unidas, del Secretario General Adjunto para gestión de los recursos humanos, de que el Comité Ejecutivo sería informado acerca de una decisión del Secretario General sobre la propuesta del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente acerca de este asunto;

‘Aplazar la consideración del asunto en espera de que se reciba una ulterior comunicación de las autoridades de las Naciones Unidas.’

“Tras esa propuesta, los presidentes actual y futuro del Comité Ejecutivo aseguraron que continuarían siguiendo de cerca esta cuestión en 2004 y 2005. El representante del Japón manifestó su agradecimiento por estas palabras de garantía.”

253. El representante del Japón señaló que todavía se estaba esperando la respuesta de la Oficina del Secretario General de las Naciones Unidas y nada podía hacerse mientras ésta no se recibiera.

254. El Presidente, y los representantes de Austria a título de futuro Presidente, reiteraron sus compromisos adoptados en la Reunión de las Partes de seguir de cerca el asunto.

Evaluación de la proporción del sector de servicio y mantenimiento de refrigeración correspondiente a los enfriadores y determinación de incentivos e impedimentos para la transición a equipo sin CFC

255. El representante del Japón recordó que en una decisión de la 16ª Reunión de las Partes se había pedido al Comité Ejecutivo que considerara “a) Financiar nuevos proyectos de demostración para ayudar a demostrar el valor de sustituir los enfriadores a base de CFC, en atención a las decisiones pertinentes del Comité Ejecutivo; b) Financiar medidas para aumentar la sensibilización de los usuarios de países que operan al amparo del párrafo 1 del Artículo 5, respecto a la eliminación inminente y a las opciones de que pudiera disponerse para tratar a los enfriadores y para prestar asistencia a los gobiernos y a los encargados de la adopción de decisiones; c) Pedir a aquellos países que estaban preparando o ejecutando planes de gestión de refrigerantes que consideraran la elaboración de medidas para un uso eficaz de las sustancias que agotan la capa de ozono recuperadas de los enfriadores a fin de satisfacer las necesidades de servicios en el sector.” Propuso que el Comité Ejecutivo instara a los organismos bilaterales y de ejecución a que propusieran otros proyectos de demostración en la esfera de los enfriadores.

256. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió aplazar la consideración de estos temas hasta la celebración de la 45ª Reunión.

(Decisión 44/61)

Atribuciones para el estudio relativo a la reposición del Fondo Multilateral en el período 2006-2008

257. El representante del Japón recordando que en una decisión de la 16ª Reunión de las Partes relativa a las atribuciones para el estudio a cargo del Grupo de evaluación técnica y económica (GETE) de la reposición del Fondo Multilateral en el período 2006-2008 se instaba al GETE a consultar ampliamente a todas las personas e instituciones pertinentes y a otras fuentes competentes de información que se consideraran útiles, propuso que el Presidente y el Vicepresidente del Comité Ejecutivo, así como la Directora, serían tales “personas pertinentes.”

258. Se recordó que los representantes del GETE asistirían a la 45ª Reunión del Comité Ejecutivo, en cuya ocasión la Secretaría tendría la oportunidad de cambiar opiniones con el GETE.

259. Tras un debate acerca de la necesidad de asistir a las reuniones del GETE en relación con este asunto, el Comité Ejecutivo decidió que el Presidente y el Vicepresidente del Comité Ejecutivo, así como la Directora, deberían cooperar plenamente con el Grupo de evaluación técnica y económica en su estudio acerca de la reposición del Fondo Multilateral en el período 2006-2008.

(Decisión 44/62)

Revisión de las directrices sobre recolección, recuperación, reciclaje y destrucción de sustancias que agotan la capa de ozono

260. Se distribuyó una propuesta sobre la posibilidad de revisar las directrices sobre recolección, recuperación, reciclaje y destrucción de sustancias que agotan la capa de ozono. Un representante declaró que a su delegación preocupaba que se abordara el tema de la tecnología de destrucción, ya que la destrucción no figuraba entre las obligaciones de cumplimiento de los países amparados en el Artículo 5.

261. Varios representantes describieron el interés cada vez mayor que tenían los países del Artículo 5 en la recolección, la recuperación, el reciclaje y la destrucción de SAO. Se señaló que diversas decisiones de las Partes habían abordado la cuestión, pero que el Comité Ejecutivo no había redactado directrices para aplicar dichas decisiones.

262. Tras el debate, el Comité Ejecutivo:

Recordando la decisión IV/18 por la que la Reunión de las Partes identificó, como costos adicionales convenidos a modo de ejemplo, la recolección, la recuperación, el reciclaje y, si fuera rentable, la destrucción de las sustancias que agotan la capa de ozono.

Recordando también que la decisión IV/11 facilitó el acceso a tecnologías de destrucción aprobadas y la transferencia de las mismas de conformidad con el Artículo 10 del Protocolo, junto con la disposición de apoyo financiero con arreglo al Artículo 10 del Protocolo para las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del Artículo 5.

Tomando nota de que la decisión IV/24 instó a las Partes a tomar todas las medidas que resultaran prácticas para impedir la liberación de sustancias controladas a la atmósfera, incluidas, entre otras, recuperación de sustancias controladas para los fines de reciclaje, regeneración o destrucción y la destrucción de sustancias que agotan la capa de ozono innecesarias cuando resultan factibles desde el punto de vista económico y apropiadas respecto del medio ambiente,

Tomando nota de que la decisión X/7 pidió a las Partes que consideraran la promoción de medidas apropiadas para asegurar la recuperación, reciclaje, gestión y destrucción segura desde el punto de vista ambiental de los halones en la preparación de estrategias de gestión de halones,

Teniendo en cuenta que el Grupo especial sobre recolección, recuperación y reciclaje del Grupo de evaluación técnica y económica, en su informe de 2002 y con arreglo a la decisión XII/8, había llegado a la conclusión de que la recolección, la recuperación, el reciclaje y el almacenamiento de sustancias que agotan la capa de ozono era factible desde el punto de vista técnico y viable desde el punto de vista económico,

Reconociendo que se calculaba que se habían instalado varios millones de toneladas PAO de sustancias que agotan la capa de ozono en equipos y como espumas en 2002, según el informe del Grupo especial, y que era probable que éstas se liberaran a la atmósfera si no se adoptaban medidas preventivas,

Decidió:

a) pedir a la Secretaría que reúna las directrices en vigor sobre recolección, recuperación, reciclaje y destrucción de sustancias que agotan la capa de ozono, a la luz del párrafo 6 de la decisión IV/18 de la Reunión de las Partes, en una lista indicativa de categorías de costos adicionales y que informe de sus conclusiones a la 46ª Reunión del Comité Ejecutivo; y

b) examinar en la 46ª Reunión, sobre la base del informe de la Secretaría, la posibilidad de elaborar nuevas directrices para la financiación de proyectos sobre recolección, recuperación, reciclaje y destrucción de sustancias que agotan la capa de ozono que sean económicamente factibles y permitan una gestión ecológicamente apropiada de las sustancias que agotan la capa de ozono.

(Decisión 44/63)

Mejoramiento de la creación de capacidad en las dependencias nacionales del ozono de los países del Artículo 5 en las etapas finales del período de cumplimiento del Protocolo de Montreal

263. Tras debatir un documento oficioso preparado por el representante de China, que figura en el Anexo XX al presente informe, el Comité Ejecutivo decidió que algunos representantes se ocuparan del tema entre las reuniones y presentasen un documento revisado a la 45ª Reunión.

(Decisión 44/64)

Agentes de procesos

264. Al examinar esta cuestión, el Comité Ejecutivo tuvo ante sí un documento de información sobre agentes de procesos y ejecución de las decisiones X/14 y XV/7 de las Reuniones de las Partes (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/Inf.2), que presentó la Directora.

265. Puesto que el Comité Ejecutivo no había tenido oportunidad hasta entonces de examinar el nivel de reducción de las emisiones provenientes del uso de agentes de procesos, se consideró que el trabajo que requería determinar dichos niveles podría ser excesivo. La perspectiva de contratar a un consultor externo que ayudara mediante la recopilación de datos y su análisis suscitó primero cierta preocupación en cuanto al posible alcance del informe del consultor. Se opinó que podría ser suficiente para satisfacer el requisito de la decisión XV/7 de la 15ª Reunión de las Partes que se informara sólo a partir de la limitada experiencia lograda por el Fondo hasta entonces, sin pretender incluir más información de los países del Artículo 5. Se señaló, sin embargo, que la iniciación del estudio solicitado no sólo sería útil para las Partes, sino que también permitiría al Comité Ejecutivo examinar la cuestión desde la perspectiva de sus propias preocupaciones en materia de financiación de proyectos.

266. Al término del debate al respecto, el Comité Ejecutivo decidió autorizar a la Secretaría la contratación de un experto en calidad de consultor, para elaborar una lista de usos de agentes de procesos en los países que operan al amparo del Artículo 5 y los correspondientes niveles de

emisión, en el entendido de que no se analizarían las opciones para abordar la reducción de emisiones.

(Decisión 44/65)

Transferencia de un proyecto del Canadá a la ONUDI

267. El representante de Canadá expresó el deseo de su país de transferir a la ONUDI su proyecto bilateral de eliminación del uso de metilbromuro en el almacenamiento de cereales en Indonesia (IDS/FUM/41/INV/158).

268. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar la transferencia a la ONUDI del proyecto de eliminación del uso de metilbromuro en el almacenamiento de cereales en Indonesia (IDS/FUM/41/INV/158), por un valor de 350 000 EUA más 26 250 EUA de costos de apoyo, en cumplimiento de la decisión 38/68; y
- b) Pedir al Tesorero que deduzca de las contribuciones de Canadá de 2004 la suma de 350 000 EUA originariamente aprobada para el proyecto, más 45 000 EUA de costos de apoyo que se aprobaron para el Canadá con arreglo a la decisión 26/41.

(Decisión 44/66)

Fechas y lugares de las siguientes Reuniones del Comité Ejecutivo

269. El Director propuso las fechas y lugares de Reunión de las Reuniones 45ª, 46ª y 47ª del Comité Ejecutivo y pidió a los miembros del Comité Ejecutivo que dieran su acuerdo para que la Secretaría del Fondo coordinara con la Secretaría del Ozono la realización de la 47ª Reunión en caso de que desearan hacerla coincidir con la 17ª Reunión de las Partes, de conformidad con la decisión XII/16.

270. Basándose en la propuesta de la Secretaría y el debate acerca de las ventajas de realizar las reuniones del Comité Ejecutivo junto con el Grupo de trabajo de composición abierta y las Reuniones de las Partes, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Celebrar su 45ª Reunión en Montreal, del 4 al 8 de abril de 2005;
- b) Celebrar su 46ª Reunión junto con la Reunión del Grupo de trabajo de composición abierta;
- c) Expresar su firme deseo de que la 47ª Reunión coincidiera con la Reunión de las Partes, en fecha y lugar por determinar en la 45ª Reunión del Comité Ejecutivo y en forma coordinada con la Secretaría del Ozono según corresponda; y
- d) Que la fecha indicativa para la 46ª Reunión sería del 4 al 8 de julio de 2005, a celebrarse en Montreal; el Comité Ejecutivo expresó su preferencia de que

la Reunión del Comité Ejecutivo se realizara inmediatamente antes de la Reunión del Grupo de trabajo de composición abierta.

(Decisión 44/67)

CUESTIÓN 17 DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCIÓN DEL INFORME

271. El Comité Ejecutivo adoptó su informe sobre la base del proyecto de informe que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/L.1.

CUESTIÓN 18 DEL ORDEN DEL DIA: CLAUSURA DE LA Reunión

272. Al finalizar la Reunión, diversos representantes expresaron su gratitud por la sobresaliente tarea de la Presidente y la Directora salientes así como por la contribución del Sr. Paul Horwitz, que había representado a los Estados Unidos de América en las reuniones del Comité Ejecutivo desde la creación del Fondo.

273. La Presidente declaró clausurada la Reunión a las 3 p.m. del viernes 3 de diciembre de 2004.